



XX Reunión Bilateral Paraguay - Argentina  
de los Organismos de Aplicación del Acuerdo  
de Transporte Internacional Terrestre ( A.T.I.T.)



29 de mayo de 2018  
Asunción - Paraguay



## ACTA

### XX REUNIÓN BILATERAL PARAGUAYO-ARGENTINA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE - ATIT

En la Ciudad de Asunción (República del Paraguay), el día 29 de mayo de 2018 se celebró la Reunión Bilateral Paraguayo-Argentina de los Organismos de Aplicación del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre – ATIT.

El Abog. **Carlos Georgi-Samarán**; Director Nacional de Transporte quien en representación de la Delegación Paraguaya dio la bienvenida a las autoridades y a los delegados de los sectores público y privado de ambos países al tiempo de expresar sus deseos para que las deliberaciones den los resultados fructíferos esperados por todos y que los visitantes tengan una agradable estadía.

La Delegación Argentina estuvo presidida por el Lic. **Luis Vicente Molouny**; Subsecretario de Transporte Automotor de la República Argentina, quien agradeció las palabras de bienvenida y señaló que la presente constituye un hito atento el tiempo transcurrido desde el último encuentro bilateral y una oportunidad para clarificar, transparentar y regularizar la información relativa al transporte de pasajeros.

La lista de los participantes de las delegaciones se adjunta como **Anexo I** a la presente Acta.

A continuación se propuso un receso con el propósito de que los Jefes de las delegaciones consideraran los puntos del Temario.

El temario aprobado por ambas delegaciones se adjunta como **Anexo II** a la presente Acta.

Se trataron los siguientes Temas:

1.- **Intercambio de información sobre servicios regulares acordados y operados (empresas, tipo de servicio, frecuencias acordadas y operadas, itinerarios (origen, destino, vinculación caminera), seccionamientos (modalidad de tráfico), pasos fronterizos habilitados por línea acordada).**

Las Delegaciones procedieron a intercambiar informaciones de tipo operacional vinculadas al registro de los operadores del sector transporte de pasajeros entre los dos países, en la que se aluden detalles de las empresas, itinerarios, seccionamientos, puntos de origen y destino, frecuencias y horarios por empresa, entre otros datos de interés. Fue ratificada la importancia de efectuar este tipo de intercambio de información, para facilitar y transparentar los trabajos de fiscalización a fin de optimizar los servicios.

Tras efectuar ajustes en diversos detalles inherentes a una planilla de trabajo conteniendo 23 ítems de las líneas operadas bilateralmente entre ambos países, que fueran elaboradas por cada una de las partes en el marco de una videoconferencia

9

llevada a cabo en fecha 5 de diciembre de 2017, las partes decidieron agregar al presente acta como **Anexo III** las conclusiones de dicha tarea, que refleja el estado de situación de los diferentes servicios claramente identificados en dicha planilla.

Ambas delegaciones se comprometen a regularizar la situación de aquellas empresas que no hayan formalizado el trámite de la complementación de sus servicios en un plazo de 30 días.

Se puntualiza que en la videoconferencia aludida, participaron las siguientes personas:

Por la Dirección Nacional de Transporte de la República del Paraguay:

Arq. José Luis González Vernazza, Abg. Martín Ocampos, Lic. Sergio Eloy Amarilla, Lic. Juan Pablo Torres, Lic. Miguel Ayala, Lic. Evelia Meza, Nacienceno Jiménez, Jacinto Amarilla y Eric Armoa. En representación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay participo el Ing. Luis Sosa.

Por la Subsecretaría de Transporte Automotor de la República Argentina:

Dra. Damiana Ruffa, Ing. Eduardo Parodi, Dra. Guadalupe Menga, Dra. Cristina Baltoré, Julián Canessa, María Belén Fera, Erika Vargas y Macarena Praglia.

Igualmente en este contexto, la Delegación Paraguaya procedió a hacer entrega de la siguiente información que consta como **Anexo IV**

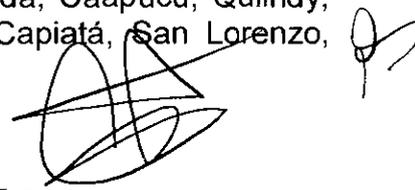
- 1.1. Listado de Empresas Paraguayas permisionarias para prestar servicio de transporte internacional de pasajeros entre Paraguay – Argentina.
- 1.2. Puntos Fronterizos habilitados para el cruce, en el transporte de pasajeros, por línea acordada.
- 1.3. Intercambio de información sobre empresas argentinas sobre estado de los permisos y por tipo de documentación.

En otro momento, la Delegación Paraguaya manifestó la conveniencia de regularizar los Seccionamientos y paradas en territorio argentino. Manifestó que históricamente las empresas paraguayas se encuentran realizando paradas en:

1. **Destino final y salida de Buenos Aires:** Ciudadela, Morón, San Justo, La Noria, Burzaco, San Francisco Solano y Florencio Varela.
2. **Destino final y salida de La Plata:** El Talar Pacheco, San Miguel, Sta. Brígida, Cruce Castelar, Moreno, Villa Tesei, San Justo (Rotonda), La Noria Terminal, Transradio, Cruce Iomas, Burzaco, San Francisco Solano y Cruce Varela.

Además, la Delegación Paraguaya dio cuenta de que las empresas argentinas realizan paradas actualmente en los siguientes puntos:

1. **Ruta Nacional N° 1:** Encarnación, Carmen del Paraná, Coronel Bogado, San Patricio, San Ignacio, San Juan, San Miguel, Villa Florida, Caapucú, Quiindy, Carapeguá, Paraguairí, Yaguarón, Itá, J. A. Saldivar, Capiatá, San Lorenzo, Fernando la Mora y Asunción.



2. **Ruta Nacional N° 2 y 7:** de Ruta Nacional N° 6, Ciudad del Este, Minga Guazú, Km. 30, Mallorquín, O'Leary, Campo 9, Caaguazú, Coronel Oviedo, San José, Eusebio Ayala, Caacupé, Itauguá, Capiatá, San Lorenzo, Fernando de la Mora y Asunción.
3. **Ruta Nacional N° 6:** Encarnación, Capitán Miranda, Trinidad, Hohenau, Cruce Bella Vista, Desvío Capitán Meza, María Auxiliadora, Naranjito, San Alfredo, Santa Rita, a Ruta Nacional N° 7 y 2.

Ambas delegaciones con criterio de reciprocidad, evaluarán con base en la información de recorridos georreferenciados, los permisos otorgados, y las paradas habilitadas cuales deberían ser las paradas autorizadas en territorio argentino y paraguayo para las empresas de ambas banderas, con un criterio de igualdad, equidad y legalidad.

A su turno la delegación argentina, hizo entrega de los mapas georreferenciados de las líneas existentes en territorio argentino los cuales serán considerados al tiempo de llevarse a cabo la fiscalización., de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del ATIT. Dicha documentación obra agregada como **Anexo V**

El apartamiento de lo consignado será considerado como un servicio no autorizado

La delegación paraguaya se comprometió a aportar las líneas georreferenciadas de su territorio, dentro de los cinco días hábiles, al propio tiempo que verificará la información recibida de conformidad a los acuerdos firmados.

## **2.- Intercambio de información sobre horarios habilitados a empresas operadoras de servicios regulares.**

La Delegación Paraguaya hizo entrega de informaciones que incluyen datos respecto a Horarios por tipo de servicio de empresas paraguayas. Estas informaciones fueron tenidas en cuenta en la conclusión de la planilla y se agrega como **Anexo VI**

La delegación argentina manifestó que ingresando al link <https://horarios.cnrt.gob.ar> se consigna la publicación de los horarios autorizados y registrados en los sistemas informáticos de la CNRT para la salida y llegada a cabecera de los diferentes servicios, el cual se mantendrá actualizado. Al solo efecto ilustrativo se acompaña como **Anexo VII** el cuadro vigente a la fecha.

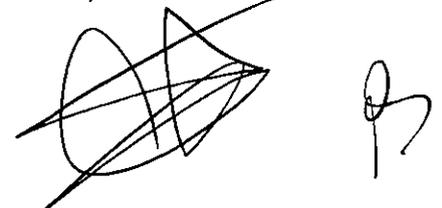
## **3. Intercambio de información sobre representante legal por empresa operadora.**

Ambas delegaciones intercambiaron un detalle de los Registros de los Representantes legales por empresa de ambos países (**Anexo VIII**).

## **4. Categorización de los servicios.**

La Delegación Paraguaya recordó que en la Reunión Técnica Complementaria realizada en Buenos Aires (RA) los días 15 y 16 de octubre de 2013, se estableció una categorización de los servicios que responde a lo siguiente:

- 1) Diferencial/Semicama;
- 2) Ejecutivo/cama;
- 3) Mixto; y,



#### 4) Cama suite.

La Delegación Argentina concordó con lo expresado, Y aclara que al momento de hacer efectivas estas categorías en los servicios detallados deberá entenderse que el 1 se corresponde a los servicios convencionales y 2, 3 y 4 a los diferenciales.

#### 5. Régimen de refuerzos.

La Delegación Paraguaya recordó que en la XIV Reunión Bilateral, realizada en Asunción – Paraguay, los días 18 y 19 de setiembre de 1997 – Acta Punto 1, Apartado “D” “Régimen para el establecimiento de refuerzos.

Se convino en la oportunidad autorizar la posibilidad de realizar refuerzos de acuerdo a las siguientes pautas:

- En **carácter permanente** hasta un **400%**.
- En **carácter excepcional**, de acuerdo al siguiente calendario:
  - Desde el 01/12 al 19/12 : 800%**
  - Desde el 20/12 al 15/01 : 1200%**
  - Desde el 16/01 al 28/02 : 800%**
  - Desde el 01/03 al 15/04 : 1000%**
  - Desde el 15/06 al 15/08 : 800%**

Quedó establecido en la oportunidad que el referido procedimiento operará en forma automática, sin necesidad de comunicación previa de parte de las respectivas autoridades de aplicación.

Se ratifica el concepto de refuerzo en cuanto a que deberá realizarse el mismo día del servicio autorizado al que se corresponda, y en un horario que solo podrá distanciarse de este, hasta un máximo de 15 minutos, respecto del horario de aquel. De tratarse de un servicio cuya partida tenga lugar en un horario cercano a la media noche, que implique que necesariamente el periodo de 15 minutos que debe transcurrir para la prestación del refuerzo, haga trasladar al mismo al día siguiente, a los efectos del concepto de refuerzo dado anteriormente. Se aclara que en tal caso ese refuerzo será el que se efectuó a los 15 minutos posteriores como máximo del horario del servicio principal, con independencia del día en que el mismo se realice.

Se puntualiza que quedaron excluidos de este mecanismo los servicios regulares considerados de carácter económico, los cuales seguirán operando conforme a lo acordado en la XII Reunión Bilateral, es decir que se autoriza refuerzos para estos servicios, de hasta 100%.



Por su parte, la delegación argentina ratifica el concepto de refuerzo entendido como la prestación brindada por el permisionario destinada a satisfacer el incremento de la demanda con carácter estacional o momentáneo, sin que adquiera el carácter de habitualidad, tiene como finalidad la de suplementar la oferta cuando el número de pasajeros excede la capacidad del horario normal. Se realiza como parte inescindible del servicio principal que se pretende reforzar, y deberá efectuarse con una diferencia horaria respecto del mismo, que no podrá exceder de QUINCE (15) minutos con relación al horario fijado para el cumplimiento de aquél.

Ello de conformidad con manifiesto en el punto 2.1.2 del ACTA XVII REUNION BILATERAL ARGENTINA PARAGUAY DEL (AGOSTO 2002). Agregó que si el instituto del refuerzo adquiere habitualidad se desvirtúa como tal, pudiendo generar situaciones de desigualdad entre las empresas prestatarias de ambas banderas, generando la prestación de frecuencias no acordadas previamente.

Ambas delegaciones manifiestan su compromiso conjunto de revisión y análisis de la operatividad y funcionamiento del sistema de refuerzos en un plazo de sesenta días partir de la fecha. Destacando que el incumplimiento al sistema de refuerzos importará la prestación de servicios no autorizados.

#### **6. Aspectos tarifarios.**

Las partes reafirmaron la aplicación de la misma metodología que se ha venido implementando en la práctica sobre este particular, en cuanto a que cada una de las partes debe definir las tarifas pertinentes en sus respectivos tramos internos y posteriormente proceder a la suma de cada tramo. Para este menester deben ser previamente observadas las distintas categorías de los servicios.

Asimismo, la delegación argentina manifestó que el incumplimiento de las tarifas acordadas será considerada falta grave conforme el protocolo adicional de infracciones y sanciones del ATIT (art. 3 numeral 5.)

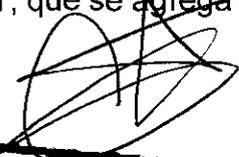
#### **7. Gestión de permisionarias para acceder al Permiso Complementario.**

La Delegación Paraguaya hizo entrega de un documento conteniendo información respecto al procedimiento a seguir por las empresas extranjeras interesadas en la obtención del permiso complementario. Tales procedimientos se compadecen con lo estipulado en el ATIT en los Arts. 24 y 26 del ATIT. **Anexo IX.**

A su turno, la Delegación Argentina hizo entrega de la Resolución ministerial N° 433/2016 en la que se instrumenta el procedimiento para el otorgamiento de los permisos comentarios y modificación de flota, todo ello de conformidad con los mecanismos del ATIT, La misma se adjunta como **Anexo X**

#### **8. Comunicación de modificaciones (altas y bajas) del parque automotor.**

La Delegación Paraguay hizo entrega de un documento conteniendo información respecto al procedimiento a seguir por las empresas extranjeras interesadas en la gestionar la modificación de flota, lo que se realiza conforme lo establece el ATIT, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de la ATIT, que se agrega como **Anexo XI.**



Ambas delegaciones acordaron intercambiar información respecto de la flota actualizada de las empresas de ambas banderas en un plazo de 30 días.

### Cuestiones de seguridad de los servicios

En cuanto a la seguridad de los servicios la delegación argentina señaló la importancia de controlar;

1) Tacógrafo; ya que la velocidad real de circulación podría no ser consistente con la información proporcionada con el mencionado instrumento de medición, para lo cual se utilizará el sistema de control de rodillos, de forma análoga al control que se realiza a las empresas nacionales.

Este sistema está ubicado en tres puntos de la Argentina: Retiro, Córdoba y Mendoza.

2) Control Psicofísico: Se comenzara a realizar en la UCP - unidad de control psicofísico- un control a choferes a fin de asegurar la salud laboral. Se realizarán test de sustancias y alcoholemia.

Los mismos se llevarán a cabo en las terminales antes de las salidas programadas. Se acompaña manual de procedimiento como **Anexo XII**.

3) Jornada de Descanso: la legislación argentina prevé doce horas de descanso desde la finalización de servicios y la toma del siguiente, lo que será fiscalizado por la CNRT, a fin de salvaguardar la seguridad vial.

La CNRT controlará los servicios autorizados, a través del sistema electrónico PDA, que será incorporado en breve a la Gendarmería Nacional Argentina.

Con respecto a lo expresado con relación al tacógrafos la Delegación Paraguaya informó que las empresas de su bandera, afectadas al servicio de transporte de pasajeros cuentan con dicho equipamiento, recordando que el Certificado de Inspección Técnica contempla que dicha unidad cuenta con ese instrumento

Con relación al control psicofísico, la Delegación Paraguaya toma nota de la documentación aportada.

Y solicitó la asistencia de personal de la CNRT a fin de conocer la implementación de dichos controles.

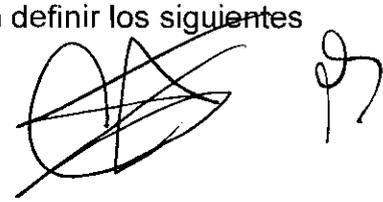
Con respecto al control de la jornada de descanso la Delegación Paraguaya manifiesta que en su legislación laboral interna están previstas diez horas de descanso.

La delegación argentina solicita se haga entrega de dicha normativa.

### **10. OTROS TEMAS.**

A fines de facilitar la comunicación ambas delegaciones acuerdan definir los siguientes contactos:

Fiscalización CNRT: Hernán Nacuzzi [hnacuzzi@cnrt.gob.ar](mailto:hnacuzzi@cnrt.gob.ar)



SSTA Internacional: Damiana Ruffa [druffa@transporte.gob.ar](mailto:druffa@transporte.gob.ar)

SSTA Internacional: Guadalupe Menga [gmenga@transporte.gob.ar](mailto:gmenga@transporte.gob.ar)

Fiscalización DINATRAM: Martín Ocampos [mocampos@dinatram.gov.py](mailto:mocampos@dinatram.gov.py)

DINATRAM Internacional: Jose Luis Gonzalez Vernazza [jlgonzalez@dinatram.gov.py](mailto:jlgonzalez@dinatram.gov.py)

Director de Planificación DINATRAM: Carlos Rivas [carivas@dinatram.gov.py](mailto:carivas@dinatram.gov.py)

Habiéndose agotado el temario, el jefe de la Delegación Paraguaya agradeció la presencia y participación del gran número de empresas que se hicieron presentes, destacando los esfuerzos de ambas delegaciones para que el transporte entre ambos países sea lo más ágil y efectivo posible, coadyuvando al crecimiento de nuestras economías.

En respuesta a estas palabras, el jefe de la Delegación Argentina compartió dichos conceptos y agradeció la recepción brindada por las autoridades paraguayas.

Siendo las 20 horas del día 29 de mayo de 2018, se dio por terminada la reunión.



Por la Delegación Argentina



Por la Delegación Paraguaya



# ANEXO I



## LISTA DE PARTICIPANTES



### ARGENTINA

JEFE DE DELEGACIÓN: Luís Molouny

#### DELEGADOS:

Damiana Ruffa  
Guadalupe Menga  
Jorge Ceballos  
María Laura Ojeda

#### ORGANISMO:

SSTA  
SSTA  
CNRT  
Embajada Argentina

#### OBSERVADORES:

Flavio Nicolino  
Rubén Ruocco  
Roberto García  
Guillermo Canievsky  
Jorge Debárbora  
Mauro Coglionesde  
Juan José Mininni  
Carlos Herrera  
Julio Koropeski  
Gerardo Molina  
Alfonso Vidal  
Victor Fernando Paredes  
Zunilda Pintos Lovera  
Carlos Ariel Sánchez

CATAC  
CATAMP  
CEAP  
CATAMP-FADEEAC  
AAETA  
AAETA  
FADEEAC  
Empresa Expreso Paraguay  
Empresa Crucero del Norte  
Empresa Crucero del Norte  
Empresa El Cometa S.R.L.  
Empresa Expreso Rio Paraná  
Empresa El Águila-Grupo Plaza  
Empresa Nueva Godoy



## LISTA DE PARTICIPANTES

### PARAGUAY

JEFE DE DELEGACION: Carlos Georgi-Samaran Cayol

#### DELEGADOS:

#### ORGANISMO

José Luis Gonzales Vernazza	DINATRAN
Oscar Martín Ocampos	DINATRAN
Oscar Ariel Cano Artaza	DINATRAN
Carlos Rivas Paniagua	DINATRAN
José Fernando Riveros	DINATRAN
Sergio E. Amarilla Páez	DINATRAN
Juan Pablo Torres	DINATRAN
Edgar Darío Fariña	DINAPACA
Ever Ismael Benítez	ANTSV
Esteban Bedoya	Ministerio de Relaciones Exteriores
Luis A. Sosa	Ministerio de Relaciones Exteriores

#### OBSERVADORES:

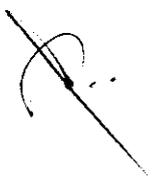
Ricardo Fustagno	CAPATIP
Alfredo R. Kroll	CAPATIP – Empresa Guaireña S.R.L.
Humberto Rodas O.	CAPATIP
Ariel Somoza	Emp. Ntra Sra. de la Asunción S.A.C.I.
Emilio Parodi	Emp. Ntra Sra. de la Asunción S.A.C.I.
Javier Ortiz Borja	Emp. Ntra Sra. de la Asunción S.A.C.I.
Carlos Bogado	Empresa. La Santaniana S.A.
Lidio González	Empresa. La Santaniana S.A.
Daniel Tadeo Rojas	JC Transporte S.A.
Fernando Orué	JC Transporte S.A.
Walter Marzukievic	Empresa Expreso Paraguay
Salazar Sánchez	Empresa Sol del Paraguay
Luis Alberto Núñez	Empresa Nueva Asunción S.A. (NASA)
Miguel Manzur	Empresa Expreso Sur S.R.L.
Marcelo Dvojak	Empresa Expreso Paraguay
Hugo Gimenez	Empresa El Pulqui
Rodrigo Monges	Empresa La Paraguaya Int. S.R.L.
Beatriz Acosta	Empresa La Paraguaya Int. S.R.L.
José Palacios	Empresa Yacyreta S.A.
Pedro Espinoza	El Mundo del Bus Digital
Maximiliano Espinoza	El Mundo del Bus Digital
Ignacio Santiviago	CAPECO

**EQUIPO DE APOYO**

Oscar Valenzuela  
Iris Noema Zorrilla  
Gladys Sforza C.  
Evelia Meza Maldonado  
Fátima Adorno  
Marcia Mayer  
Paola Samudio  
Marcos Marecos  
Alberto Baez  
Adelio Núñez  
Marcos Ramírez Bolaño

ORGANISMO

DINATRAN  
DINATRAN





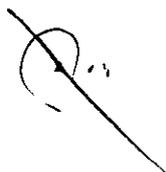
# ANEXO II



**TEMARIO**  
**REUNIÓN BILATERAL PARAGUAY-ARGENTINA**  
**Asunción, 29 de mayo de 2018**

**TEMAS PASAJEROS**

1. Intercambio de información sobre servicios regulares acordados y operados (empresas, tipo de servicio, frecuencias acordadas y operadas, itinerarios (origen, destino, vinculación caminera), seccionamientos (modalidad de tráfico), pasos fronterizos habilitados por línea acordada).
2. Intercambio de información sobre horarios habilitados a empresas operadoras de servicios regulares.
3. Intercambio de información sobre representante legal por empresa operadora.
4. Categorización de los servicios.
5. Instituto del refuerzo.
6. Aspectos tarifarios.
7. Gestión de permisionarias para acceder al Permiso Complementario.
8. Comunicación de modificaciones (altas y bajas) del parque automotor.
9. Cuestiones de seguridad de los servicios.
10. Otros temas.



**XX REUNIÓN BILATERAL PARAGUAYO – ARGENTINA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.**

**PROGRAMACIÓN DE LA XX REUNIÓN BILATERAL PARAGUAYO – ARGENTINA**

Fecha de la reunión: 29 de mayo de 2018.

Local de la reunión: SHERATÓN ASUNCIÓN HOTEL

CIUDAD - PAIS: ASUNCIÓN – PARAGUAY

<b>HORARIO</b>	<b>EVENTO</b>	<b>DURACIÓN</b>
<b>Fecha: Martes 29 de mayo. 09:00 hs.</b>	<b>Registro de participantes</b>	<b>30 min.</b>
<b>09:30 hs.</b>	<b>Apertura de las deliberaciones – Plenaria Reunión de Jefes de Delegaciones Constitución de Comisión.</b>	<b>60 min.</b>
<b>10:30 hs.</b>	<b>Coffee break</b>	<b>15 min.</b>
<b>10:45 hs.</b>	<b>Deliberaciones – Plenaria.</b>	<b>105 min.</b>
<b>12:30 hs.</b>	<b>Intervalo – Almuerzo</b>	<b>90 min.</b>
<b>14:00 hs.</b>	<b>Deliberaciones - Plenaria</b>	<b>120 min</b>
<b>16:00 hs.</b>	<b>Coffe break</b>	<b>15 min.</b>
<b>16:15 hs.</b>	<b>Deliberaciones – Plenaria.</b>	<b>105 min.</b>
<b>18:00 hs.</b>	<b>Fin de las deliberaciones Acuerdo sobre: presentación de borradores del Acta y firma del Acta.</b>	

*13*



# ANEXO III

**LINEA 1: BUENOS AIRES - ASUNCIÓN por Puente Internacional San Ignacio de Loyola**  
**SERVICIO CONVENCIONAL ECONÓMICO - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%**

Frecuencias Acordadas: SIETE (7) servicios semanales.						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	20	1821	2	Permiso Definitivo Res. S.T. 999 de fecha 22/12/2005.	FALTA QUE PARAGUAY COMPLEMENTE
		40	1833	3	Permiso Definitivo Resolución 479/2006.	
T.A. PLAZA S.A.C.E.I.	ARGENTINA	32	3051	1	Permiso Precario ST N° 761 de fecha 7/12/2007.	
EL RÁPIDO CIA. MICRO ÓMNIBUS S.A.	ARGENTINA	1	2544	1	Permiso Precario Resolución S.T. N° 622 de fecha 23/12/1993.	Judicializada / Suspendida
		-	-	-	Permiso Precario Resolución S.T. N° 622 de fecha 23/12/1993.	
LA SANTANIANA S.R.L.	PARAGUAY	1	3325	2	Permiso Complementario Disposición SS.T.T. N° 385 de fecha 13/08/1999.	
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN C.I.S.A.	PARAGUAY	2	3274	2	Permiso Complementario Resolución S.T. N° 997/12 de fecha 26/12/12.	
		1	3273	1	Permiso Complementario Resolución. S.T. N° 569 de fecha 18/07/2006.	
EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y EXCURSIONES CANINDEYÚ S.R.L.	PARAGUAY	1	22827	1	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P. N° 09/2017 de fecha 26/09/2017 (CE-2017-21836392-APN-SSTA#MTR)	
		1	3375	1	Permiso Complementario Disposición. SS.T.T. N° 390 de fecha 2/09/1999.	
EXPRESO SUR S.R.L.	PARAGUAY	1	3375	1	Permiso Complementario Disposición. SS.T.T. N° 390 de fecha 2/09/1999.	
<b>CERO (0) VACANTES ARGENTINAS</b>						
<b>CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS</b>						

Itinerario en Territorio Argentino: RN N°9, Autopista Estanislao López, y RN N° 11.

**LINEA 2: BUENOS AIRES - ASUNCIÓN por Puente Internacional San Ignacio de Loyola**  
**SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%**

Frecuencias Acordadas: NUEVE (9) servicios semanales						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	17	1818	6	Permiso Definitivo Res. S.T. 999 de fecha 22/12/2005.	
NUEVA EMPRESA GODOY S.R.L.	ARGENTINA	-	-	-	Permiso Definitivo Resolución S.E.0.P. y T. 255 de fecha 02/04/1971.	Suspendida
EXPRESO SUR S.R.L.	PARAGUAY	2	3371	2	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P. N° 12/2018 de fecha 09/01/18. (CE-2018-01484086-APN-SSTA#MTR).	
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CISA	PARAGUAY	3	3275	1	Permiso Complementario Dispos. SS.T.M. y L.D. N° 316 de fecha 24/07/1997.	
		17	23476	3	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P. N° 14/2018 de fecha 21/01/2018. (CE-2018-03578331-APN-SSTA#MTR).	
		3	3275	3	Permiso Complementario Resolución S.T. N° 193 de fecha 7/9/2011.	
<b>CERO (0) VACANTES ARGENTINAS</b>						
<b>CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS</b>						

Itinerario en Territorio Argentino: RN N°9, Autopista Estanislao López, y RN N° 11.

88

**LINEA 3: BUENOS AIRES - ASUNCIÓN por Puente Internacional San Ignacio de Loyola**

SERVICIO EJECUTIVO - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 400%

Frecuencias Acordadas: OCHO (8) servicios semanales

DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	28	1828	4	Permiso Definitivo Resolución S.T. 999 de fecha 22/12/2005.	
		42	1835	4	Permiso Definitivo Resolución 479/2006.	
NUOVA EMPRESA GODDOY S.R.L.	ARGENTINA	-	-	-	Permiso Precario Resolución ST 29 de fecha 12/01/1994.	Judicializada / Suspendida
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CISA	PARAGUAY	4	3276	2	Permiso Complementario Disposición S.S.T. y L.D. N° 316 de fecha 4/07/1997.	
				2	Permiso Complementario Resolución S.T. N° 193/2011 de fecha 7/9/11.	
LA SANTANIANA S.R.L.	PARAGUAY	2	3326	2	Permiso Complementario Disposición S.S.T.T. N° 34/Z001 de fecha 27/03/2001.	
IC TRANSPORTE S.A.	PARAGUAY	3	3369	2	Permiso Complementario Disp. STTA N° 922 de fecha 01/11/2000.	

CERO (0) VACANTES ARGENTINAS

CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS

Itinerario en Territorio Argentino: RN N°9, Autopista Estanislao López, y RN N° 11.

**LINEA 4: BUENOS AIRES - ASUNCIÓN por Puente Internacional San Ignacio de Loyola**

SERVICIO DIFERENCIAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 400%

Frecuencias Acordadas: NUEVE (9) servicios semanales

DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	18	1819	6	Permiso Definitivo Res. S.T. 999 de fecha 22/12/2005.	
		41	1834	3	Permiso Definitivo Res. 479/2006.	
NUOVA EMPRESA GODDOY S.R.L.	ARGENTINA	-	-	-	Permiso Definitivo Resolución SETYOP 318 de fecha 20/12/1974.	Judicializada / Suspendida
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CISA	PARAGUAY	5	3277	3	Dispo. S.S.T.M. y L.M. N° 316 de fecha 24/07/1997.	
		18	23477	3	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P. N° 14/2018 de fecha 21/01/2018. (CE-2018-03578331-APN-SSTA#MTR).	
		5	3277	3	Permiso Complementario Resolución S.T. 193 de fecha 7/9/2011.	

CERO (0) VACANTES ARGENTINAS

CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS

Itinerario en Territorio Argentino: RN N°9, Autopista Estanislao López, y RN N° 11.

**LINEA 5: BUENOS AIRES - ASUNCIÓN por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz**

SERVICIO CONVENCIONAL COMUN - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%

Frecuencias Acordadas: NUEVE (9) servicios semanales

DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	19	1820	1	Permiso Definitivo Res. S.T. 999 de fecha 22/12/2005.	

5

EXPRESO RÍO PARANÁ S.A.	ARGENTINA	1	2753	5	Permiso Definitivo Resolución Res. S.T. y O.P. N° 254/1989 de fecha 28/04/1989.	
				3	Permiso Definitivo Resolución S.T. N° 388/07 de fecha 23/07/2007.	SUJETO A REVISION
LA ENCARNACENA S.R.L.	PARAGUAY	1	3364	5	Permiso Complementario Disposición SS.T.M. y L.D. N° 206/1997, de fecha 15/04/1997.	
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION CISA	PARAGUAY	6	3278	1	Permiso Complementario Resolución S.T N° 499 de fecha 22/08/2006.	
EXPRESO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	6	19176	2	Permiso Complementario Resolución S.T. N° 997 de fecha 26/12/2012. Permiso Definitivo Certificado de Cumplimiento P. N° 02/2016 del 21/12/2016. (CE-2016-04919463-APN-SSTA#MTR)	
CERO (0) VACANTES ARGENTINAS						
CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS						
Itinerario en Territorio Argentino: RN N° 9, 12,14 y 105.						

LINEA 6: BUENOS AIRES - ASUNCION por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz						
SERVICIO DIFERENCIAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 400%						
Frecuencias Acordadas: DOS (2) servicios semanales						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
EXPRESO RÍO PARANÁ S.A.	ARGENTINA	1	2753	2	Permiso Definitivo Resolución Res. S.T. y O.P. N° 254/1989 de fecha 28/04/1989.	SUJETO A REVISION
LA ENCARNACENA S.R.L.	PARAGUAY	2	3365	2	Permiso Complementario Disposición SS.T.M. y L.D. N° 206/1997, de fecha 15/04/1997.	
CERO (0) VACANTES ARGENTINAS						
CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS						
Itinerario en Territorio Argentino: RN N° 9, 12,14 y 105.						

LINEA 7: CIORINDA - ASUNCION por Puente Internacional San Ignacio de Loyola						
SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%						
Frecuencias Acordadas: VEINTIOCHO (28) servicios semanales						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
NUEVA EMPRESA GODOY S.R.L.	ARGENTINA	10	3262	28	Permiso definitivo Resolución SETYOP N° 490 de fecha 09/05/1974.	JUDICIALIZADA
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION CISA	PARAGUAY	9	3281	14	Permiso complementario: Disposición S.S.T.M. y L.M. N° 317 de fecha 24/07/1997.	ADEUDA INFORME SUSPENSION
EXPRESO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	1	19162	14	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P. N° 02/2016 de fecha 21/12/2016. (CE-2016-04919463-APN-SSTA#MTR)	
CERO (0) VACANTES ARGENTINAS						
CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS						

5

LINEA 8: CORDOBA - ASUNCION por Puente Internacional San Ignacio de Loyola						
SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%						
Frecuencias Acordadas: DOS (2) servicios semanales						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
EXPRESO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	4	19174	2	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P- N° 02/2016 de fecha 21/12/2016. (CE-2016-04919463-APN-SSTA#MTR)	
DOS (2) VACANTES ARGENTINAS						
CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS						

LINEA 9: CORRIENTES - ASUNCION por Puente Internacional San Ignacio de Loyola						
SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%						
Frecuencias Acordadas: CATORCE (14) servicios semanales						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	27	1827	7	Permiso Definitivo Res. S.T. 999 de fecha 22/12/2005.	
EL PULQUI S.R.L.	ARGENTINA	2	2715	7	Resolución 1030/2005 de fecha 29/12/2005.	
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION CISA	PARAGUAY			7	Permiso complementario Res. S.T. N° 997 de fecha 26/12/2012.	ADEUDA INFORME SUSPENSION
		10	3282	7	Permiso Complementario Disposición SS.T.T. N° 128 de fecha 1/10/1998.	
CERO (0) VACANTES ARGENTINAS						
CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS						

Itinerario en Territorio Argentino: Rutas Nacionales Nros. 16 y 11.						
LINEA 10: LA PLATA - ASUNCION por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz						
SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%						
Frecuencias Acordadas: SIETE (7) servicios semanales						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	25	1826	7	Permiso definitivo Res. S.T. N° 999 de fecha 22/12/2005.	
EMPRESA GUARENA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	PARAGUAY	3	3349	1	Permiso Complementario Resolución S.T. N° 660/2014.	
EXPRESO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	11	22245	1	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P- N° 01/2016 de fecha 12/12/2016. (CE-2016-04399534-APN-SSTA#MTR)	
		7	19177	3	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P- N° 02/2016 de fecha 21/12/2016. (CE-2016-04919463-APN-SSTA#MTR)	
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION CISA	PARAGUAY	11	3283	2	Permiso Complementario Res. S.T. N° 499 de fecha 22/08/2007.	
CERO (0) VACANTES ARGENTINAS						
CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS						
Itinerario en Territorio Argentino: RN9-RN12-RN14-RN105.						

5

**LÍNEA 11: RESISTENCIA - ASUNCIÓN por Puente Internacional San Ignacio de Loyola**

**SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%**

Frecuencias Acordadas: CATORCE (14) servicios semanales

DENOMINACION	ORIGEN	SP Nº	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
NUOVA EMPRESA GODOY S.R.L.	ARGENTINA	9	3260	14	Permiso Definitivo Res. S.T. Nº 57 de fecha 17/03/1987.	
EXPRESO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	2	19164	14	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P- Nº 02/2016 del 21/12/2016. (GE-2016-04919463-APN-SSTA#MTR)	
<b>CERO (0) VACANTES ARGENTINAS</b>						
<b>CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS</b>						

**LÍNEA 12: SALTA - ASUNCIÓN Puente Internacional San Ignacio de Loyola**

**SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%**

Frecuencias Acordadas: UN (1) servicio semanal

DENOMINACION	ORIGEN	SP Nº	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
DERUDDER HNOS. S.A. "FLECHA BUS"	ARGENTINA	68	2214	1	Permiso Precario Resolución S.T. Nº 11 de fecha 07/01/2005.	
EXPRESO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	3	19173	1	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P- Nº 02/2016 de fecha 21/12/2016. (GE-2016-04919463-APN-SSTA#MTR)	
<b>CERO (0) VACANTES ARGENTINAS</b>						
<b>CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS</b>						

**LÍNEA 13: POSADAS - ASUNCIÓN por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz**

**SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%**

Frecuencias Acordadas: SIETE (7) servicios semanales

DENOMINACION	ORIGEN	SP Nº	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUGERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	33	1829	7	Permiso Precario Resolución Nº 125 de fecha 3/4/2004.	
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CISA	PARAGUAY	15	3287	7	Permiso Complementario Disposición S.S.T.M. y L.D. Nº 52 de fecha 27/12/1996.	ADEUDA SUSPENSION
<b>CERO (0) VACANTES ARGENTINAS</b>						
<b>CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS</b>						

50

5

LINEA 14: BUENOS AIRES - CIUDAD DEL ESTE por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz						
SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%						
Frecuencias Acordadas: SEIS (6) servicios semanales						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	22	1823	3	Permiso definitivo Res. S.T. 999 de fecha 22/12/2005.	
		39	1831	1/2	Permiso Definitivo Res. S.T. N° 863 de fecha 05/11/2008.	
EXPRESO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	10	19194	5	Permiso complementario Mediante Certificado de Cumplimiento P. N° 02/2016 de fecha 21/12/2016. (CE-2016-04919463-APN-SSTA#MTR)	
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION CISA	PARAGUAY	7	3279	2	Permiso complementario Resolución S.T. N° 997/12 de fecha 26/12/2012.	
DOS Y MEDIA (1/2) VACANTES ARGENTINAS SUJETO A REVISION						
UN (1) EXCESO DE FRECUENCIA PARAGUAYA						
Itinerario en Territorio Argentino: RN NROS 9, 12,14 y 105.						

LINEA 15: BUENOS AIRES - CORONEL OVIEDO - CAAGAZU - VILLARRICA por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz con exclusión de tráfico en CIUDAD DEL ESTE y ENCARNACION						
SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%						
Frecuencias Acordadas: SEIS (6) servicios semanales						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	21	1822	1	Permiso Definitivo Res. S.T. 999 de fecha 22/12/2005.	
		23		1	Permiso Precario Res S.T. N° 793 de fecha 07/10/2005.	
T.A. PLAZA S.A.C.e.I	ARGENTINA	31		1	Permiso Precario Resolución N° ST 761/2007 de fecha 07/12/2007.	
		5	2755	1	Permiso Definitivo Resolución S.T. N° 388/07 de fecha 23/07/2007.	
EXPRESO RÍO PARANÁ S.A.	ARGENTINA	5	2755	1	Permiso Definitivo Resolución S.T. N° 388/07 de fecha 23/07/2007.	
TURISMO PARQUE S.R.L.	ARGENTINA	3	2426	2	Permiso Precario Resolución ST 390/2007 de fecha 24/07/2007.	
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	PARAGUAY	1	3347	1	Permiso Complementario Res. S.T. N° 411/2009 de fecha 10/06/2009.	
RAPIDO LA YUTEÑA S.R.L.	PARAGUAY	1	3366	1	Permiso Complementario Res. S.T. N° 245 de fecha 15/04/2004.	
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION CISA	PARAGUAY	8	3280	1	Permiso Complementario Res ST N° 997 de fecha 26/12/2012.	FALTA COMPLEMENTAR
LA PARAGUAYA INTERNACIONAL	PARAGUAY	1	3289	2	Permiso Complementario Disp. SS.T.T. N° 183 de fecha 29/04/1999. Resolución S.T. N° 805 de fecha 28/09/2006.	
CERO (0) VACANTES ARGENTINAS						
UNA (1) VACANTE PARAGUAYA						
Itinerario en Territorio Argentino: RN N° 9, 12,14 y 105.						

30

**LÍNEA 16: LA PLATA - CONCEPCIÓN por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz**

**SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%**

Frecuencias Acordadas: DOS (2) servicios semanales

DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
EXPRESO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	9	19188	1	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P- N° 02/2016 del 21/12/16 (CE-2016-04919463-APN-SSTA#MTR)	
EMPRESA GUAREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	PARAGUAY	2	3348	1	Permiso Complementario Resolución S.T. N° 411 de fecha 10/06/2009.	

DOS (2) VACANTES ARGENTINAS

CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS

Itinerario en Territorio Argentino: RN 9- RN12-RN14 y RN105.

**LÍNEA 17: LA PLATA - ASUNCIÓN - VILLARICA por Puente Internacional San Ignacio de Loyola**

**SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%**

Frecuencias Acordadas: TRES (3) servicios semanales

DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	24	1825	2	Permiso definitivo Res. S.T. 999 de 22/12/2005.	
EL RAPIDO COMPAÑÍA DE MICROOMNIBUS S.A.	ARGENTINA	-	-	3	Permiso Precario Disposición S.S.T.T. N° 402 de fecha 25/11/1999.	INFORMAR SITUACION
LA SANTANIANA S.R.L.	PARAGUAY	4	3328	1		Falta Permiso Complementario
IC TRANSPORTE S.A.	PARAGUAY	2	3368	2		Falta Permiso Complementario
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CISA	PARAGUAY	12	3284	1	Permiso Complementario Res. S.T. N° 244 de fecha 15/04/2004.	Falta Permiso Complementario

DOS (2) EXCESOS DE FRECUENCIAS ARGENTINAS

UN (1) EXCESO DE FRECUENCIA PARAGUAYA

Itinerario en Territorio Argentino: Rutas Provinciales de Buenos Aires Nros. 14, 1, 36, 4, Autopista A002, Provincial N°4 y Nacionales N° 197, Autopista Palazzo, Autopista Estanslao López, y Ruta Nacional N° 11.

**LÍNEA 18: LA PLATA - BUENOS AIRES - ASUNCIÓN - VILLARICA por Puente Internacional San Ignacio de Loyola**

**SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%**

Frecuencias Acordadas: SEIS (6) servicios semanales

DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
GRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	23	1824	6	Permiso definitivo Res. S.T. 999 de 22/12/2005.	
IC TRANSPORTE S.A.	PARAGUAY	4	22319	1	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P- N° 08/2017 del 25/07/2017. (CE-2017-15394991-APN-SSTA#MTR)	FALTA COMPLEMENTAR 2
LA SANTANIANA S.R.L.	PARAGUAY	3	3327	1	Permiso Complementario Disp. S.S.T.T. N° 58 de fecha 19/04/2001.	
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CISA	PARAGUAY	13	3285	1	Permiso Complementario Res. S.T. N° 251 de fecha 19/04/2004.	

3

<b>CERO (0) VACANTES ARGENTINAS</b>
<b>UNA (1) VACANTE PARAGUAYA</b>
<b>Itinerario en Territorio Argentino:</b> Rutas Provinciales de Buenos Aires Nros. 14, 1, 36, 4, Autopista A002, Autopista Palazzo, Autopista Estanislao López, y Ruta Nacional N° 11.

<b>LINEA 19- LA PLATA - CIUDAD DEL ESTE por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz</b>						
<b>SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%</b>						
Frecuencias Acordadas: UN (1) servicio semanal						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	ARGENTINA	38	1830	1	Permiso Definitivo Res. S.T. N° 863 de fecha 05/11/2008.	
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CISA	PARAGUAY	14	3286	1	Permiso Complementario Res. S.T. N° 997 de fecha 26/12/2012.	
<b>CERO (0) VACANTES ARGENTINAS</b>						
<b>CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS</b>						
<b>Itinerario en Territorio Argentino:</b> Rutas Provinciales de Buenos Aires Nros. 14, 1, 36, 4, Autopista A002, Autopista Palazzo, Autopista Estanislao López, y Ruta Nacional N° 11.						

<b>LINEA 20- LUJÁN - CAACUPÉ por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz</b>						
<b>SERVICIO CONVENCIONAL - RÉGIMEN DE REFUERZOS: 100%</b>						
Frecuencias Acordadas: UN (1) servicio semanal						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
EXPRESO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	8	19178	1	Permiso Complementario Certificado de Cumplimiento P- N° 02/2016 del 24/12/16. (CE-2016-04919463-APN-SSTA#MTR)	
<b>UNA (1) VACANTE ARGENTINA</b>						
<b>CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS</b>						

<b>LINEA 22: POSADAS - ENCARNACIÓN por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz</b>						
<b>SERVICIO CONVENCIONAL</b>						
Frecuencias Acordadas: CUARENTA (40) servicios diarios mínimos						
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec	PERMISO / COMPLEMENTARIO	OBSERVACIONES
CASIMIRO ZBIKOSKI S.C.A.	ARGENTINA	1	1797	40	Permiso definitivo Res. S.T. N° 13 de fecha 11/01/1990. Resolución M. O y S. P. N° 458 de fecha 13 de julio de 1990.	
BEATO ROQUE GONZALEZ S.R.L.	PARAGUAY	2	3296	10	Permiso Complementario Disposición S.S.T.T N° 77 de fecha 2/12/1997.	
KAI PUENTE S.R.L.	PARAGUAY	1	19809	10		Falta Permiso Complementario
RAPIDO INTERNACIONAL SADE	PARAGUAY	1	3376	10	Permiso complementario Dispo. SS.T.T. N° 990 de fecha 15/12/ 2000.	
TRANSPORTE Y TURISMO (RISA)	PARAGUAY	1	3321	10	Permiso Complementario Disp. SS.T.T. N° 87 de fecha 24/02/1999.	
SERVICIO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE ITAPUA	PARAGUAY	1	3321	10		
<b>CERO (0) VACANTES ARGENTINAS</b>						
<b>CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS</b>						

30

LINEA 23: POSADAS - ENCARNACIÓN por Puente Internacional San Roque Gonzalez de Santa Cruz

SERVICIO DIFERENCIAL

Frecuencias Acordadas: TRECE (13) servicios diarios		PERMISO / COMPLEMENTARIO		OBSERVACIONES
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec
BEATO ROQUE GONZALEZ S.R.L.	PARAGUAY	2	3296	3
KAI PUENTE S.R.L.	PARAGUAY	2	19808	3
CASIMIRO ZBIKOSKI S.C.A.	ARGENTINA	1	1797	13
RAPIDO INTERNACIONAL S.A.DE TRANSPORTE Y TURISMO (RISA)	PARAGUAY	2	3377	3
SERVICIO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE ITAPUA	PARAGUAY	1	3321	3
				1
CERO (0) VACANTES ARGENTINAS				
CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS				

LINEA 21: PUERTO IGUAZÚ - CIUDAD DEL ESTE por Puente Internacional Tancredo Neves en tránsito por la República Federativa de Brasil

SERVICIO CONVENCIONAL

Frecuencias Acordadas: VEINTISEIS (26) servicios diarios		PERMISO / COMPLEMENTARIO		OBSERVACIONES
DENOMINACION	ORIGEN	SP N°	ID	Frec
EL PRÁCTICO S.R.L.	ARGENTINA	1	1798	26
EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION CISA	PARAGUAY	16	3288	13
RAPIDO INTERNACIONAL S.A.DE TRANSPORTE Y TURISMO (RISA)	PARAGUAY	3	23461	13
				2/01/17. (CE-2018-00121510-APN-SSTA#MTR)
CERO (0) VACANTES ARGENTINAS				
CERO (0) VACANTES PARAGUAYAS				

30

## XX REUNION BILATERAL PARAGUAY-ARGENTINA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

### 1.1- Intercambio de Información sobre Empresas Permisionarias con la Republica Argentina.-

#### - EMPRESAS PARAGUAYAS

- *BEATO ROQUE GONZALEZ S.R.L.*
- *EXPRESO PARAGUAY S.A.*
- *NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION C.I.S.A.*
- *GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.*
- *J.C. TRANSPORTE S.A.*
- *KA'I PUENTE S.R.L.*
- *LA ENCARNACENA S.A.*
- *LA PARAGUAYA INTERNACIONAL S.R.L.*
- *LA SANTANIANA S.A.*
- *RAPIDO LA YUTEÑA S.R.L.*
- *SERVICIO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE ITAPÚA S.R.L. (SITI).*
- *EXPRESO SUR S.R.L.*
- *SERVICIO DE TRANSP. Y EXC. CANINDEYU S.R.L.*
- *RAPIDO INTERNACIONAL S.A. PARANA DE TRANSP. Y TURISMO.*

## XX REUNION BILATERAL PARAGUAY-ARGENTINA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

### 1.2- Puntos Fronterizos habilitados para el cruce, en el transporte de pasajeros, por línea acordada.

- \* *ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. I. S. IGNACIO DE LOYOLA, SERV.CONVENCIONAL (ECON).*
- \* *ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL*
- \* *ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. EJECUTIVO*
- \* *ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. DIFERENCIAL*
- \* *ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN R.G.DE SANTA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL*
- \* *ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN R.G.DE SANTA CRUZ, SERV. DIFERENCIAL*
- \* *CIUDAD DEL ESTE-BUENOS AIRES, VÍA PTE. I.S.R.G.DE STA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL*
- \* *VILLARRICA-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN R.G.DE SANTA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL*
- \* *ASUNCION-CLORINDA, VÍA PTE. INT. SAN IG. DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL*
- \* *ASUNCION-CORDOBA, VÍA PTE. INT. SAN IG. DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL.*
- \* *ASUNCION-CORRIENTES, VÍA PTE. INT. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL*
- \* *ASUNCION-LA PLATA, VÍA PTE. INT. SAN R.G.DE SANTA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL*
- \* *CONCEPCION-LA PLATA, VÍA PTE. INT. SAN R.G.DE SANTA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL* //2//
- \* *VILLARRICA-ASUNCION-LA PLATA, VÍA PTE. INTERN. S. IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL*
- \* *VILLARRICA-ASUNCION-BUENOS AIRES-LA PLATA, VÍA P. INTERN. S.I. LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL*
- \* *CIUDAD DEL ESTE-LA PLATA, VÍA P. INTERN. SAN R.G.DE SANTACRUZ, SERV. CONVENCIONAL.*

Visión: "consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

**XX REUNION BILATERAL PARAGUAY-ARGENTINA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.**

\*CAACUPE-LUJAN, VÍA PTE. INTERN. SAN R.G.DE SANTACRUZ, SERV. CONVENCIONAL

\*ASUNCION-RESISTENCIA, VÍA PTE. INTERN. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL

\*ASUNCION-SALTA, VÍA PTE. INTERN. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL

\* ASUNCION-POSADAS, VÍA PTE. INTERN. SAN R.G. DE SANTA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL

\* ENCARNACION - POSADAS, VIA PTE. INTERN. S. ROQUE G. DE SANTA CRUZ- SERV. CONVENCIONAL.

\*ENCARNACION - POSADAS, VIA PTE. INTERN. SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ- SERV. DIFERENCIAL

\* CIUDAD DEL ESTE-PUERTO YGUAZU, LIMITE INTERN. PUENTE DE LA AMISTAD TRANSITO POR TERRITORIO BRASILEÑO - SERVICIO CONVENCIONAL.

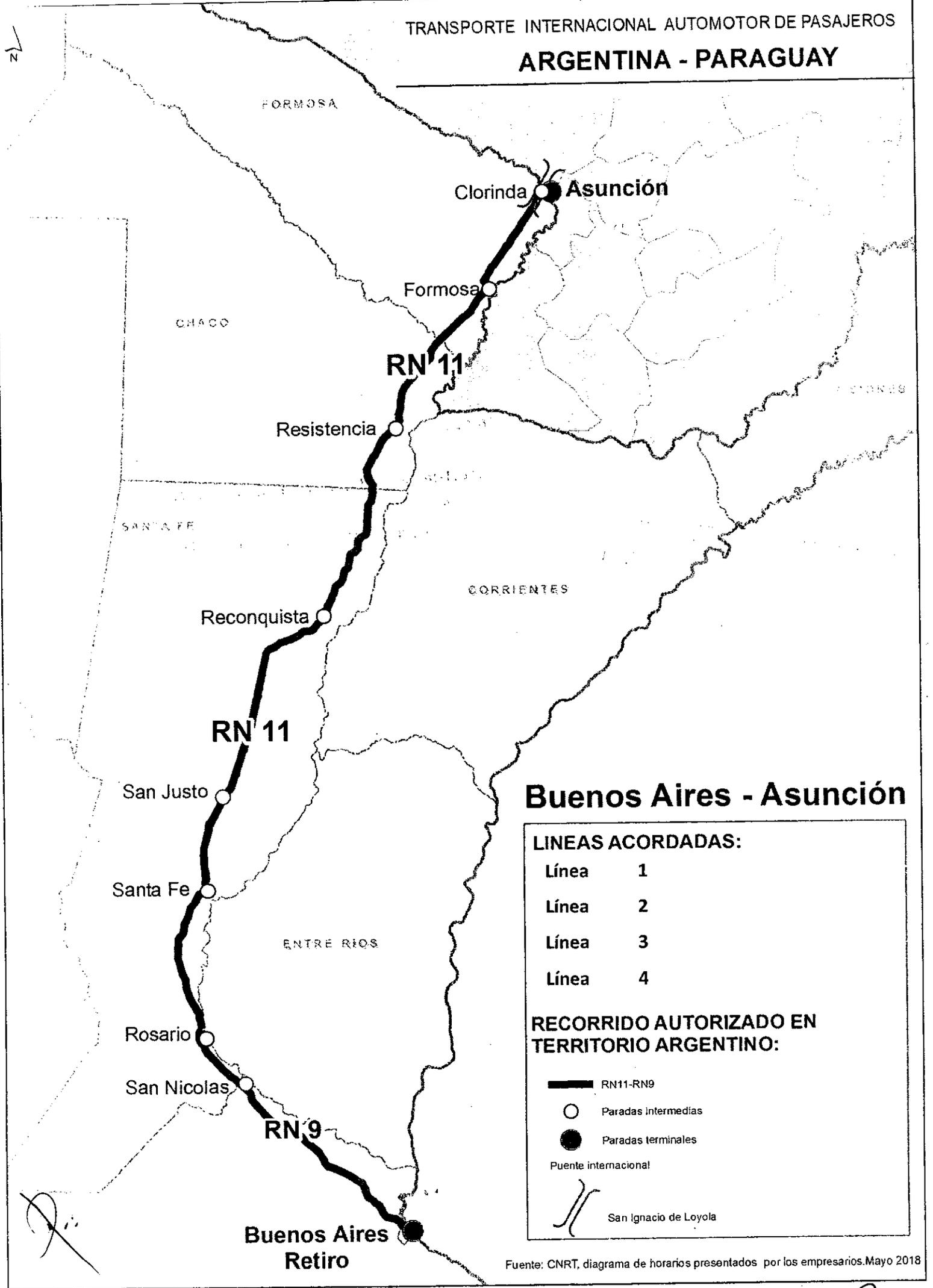
Visión: "consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".





# ANEXO IV

# ARGENTINA - PARAGUAY



## Buenos Aires - Asunción

### LÍNEAS ACORDADAS:

- Línea 1
- Línea 2
- Línea 3
- Línea 4

### RECORRIDO AUTORIZADO EN TERRITORIO ARGENTINO:

-  RN11-RN9
-  Paradas intermedias
-  Paradas terminales
-  Puente internacional

 San Ignacio de Loyola

B

TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS  
**ARGENTINA - PARAGUAY**



### Buenos Aires - Asunción

**LINEAS ACORDADAS:**

- Línea 5
- Línea 6

**RECORRIDO AUTORIZADO EN TERRITORIO ARGENTINO:**

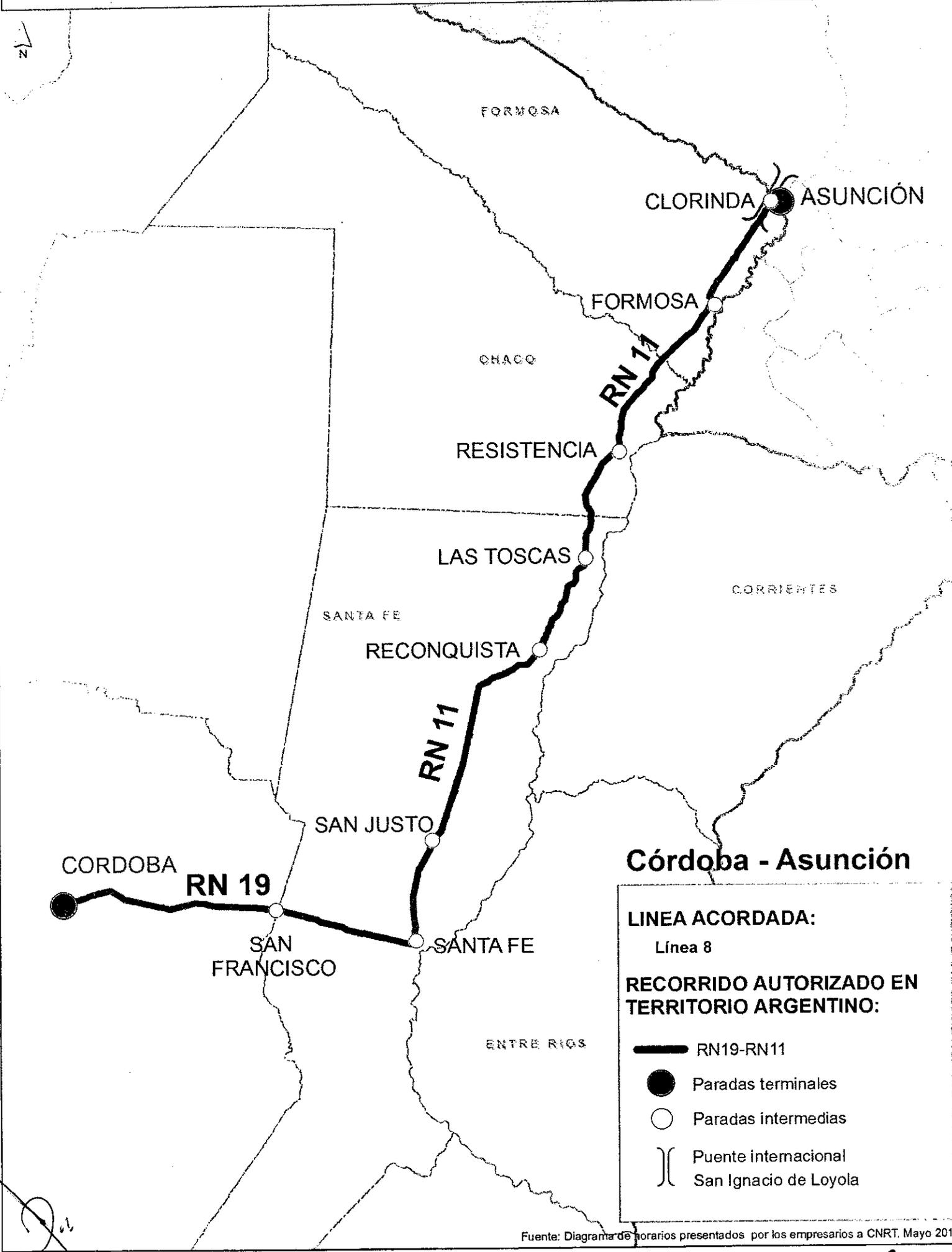
-  RN9-RN12-RN14-RN105
-  Paradas intermedias
-  Paradas terminales
-  Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz

**Buenos Aires - Retiro**

Fuente: CNRT, diagrama de horarios presentados por los empresarios. Mayo 2018

# ARGENTINA - PARAGUAY

TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS



## Córdoba - Asunción

**LÍNEA ACORDADA:**

Línea 8

**RECORRIDO AUTORIZADO EN TERRITORIO ARGENTINO:**

— RN19-RN11

● Paradas terminales

○ Paradas intermedias

⌋ Puente internacional  
San Ignacio de Loyola

18

# ARGENTINA - PARAGUAY



## Corrientes - Asunción

**LINEA ACORDADA:**

**Línea 9**

**RECORRIDO AUTORIZADO EN TERRITORIO ARGENTINO:**

**— RN16 - RN11**

**● Paradas terminales**

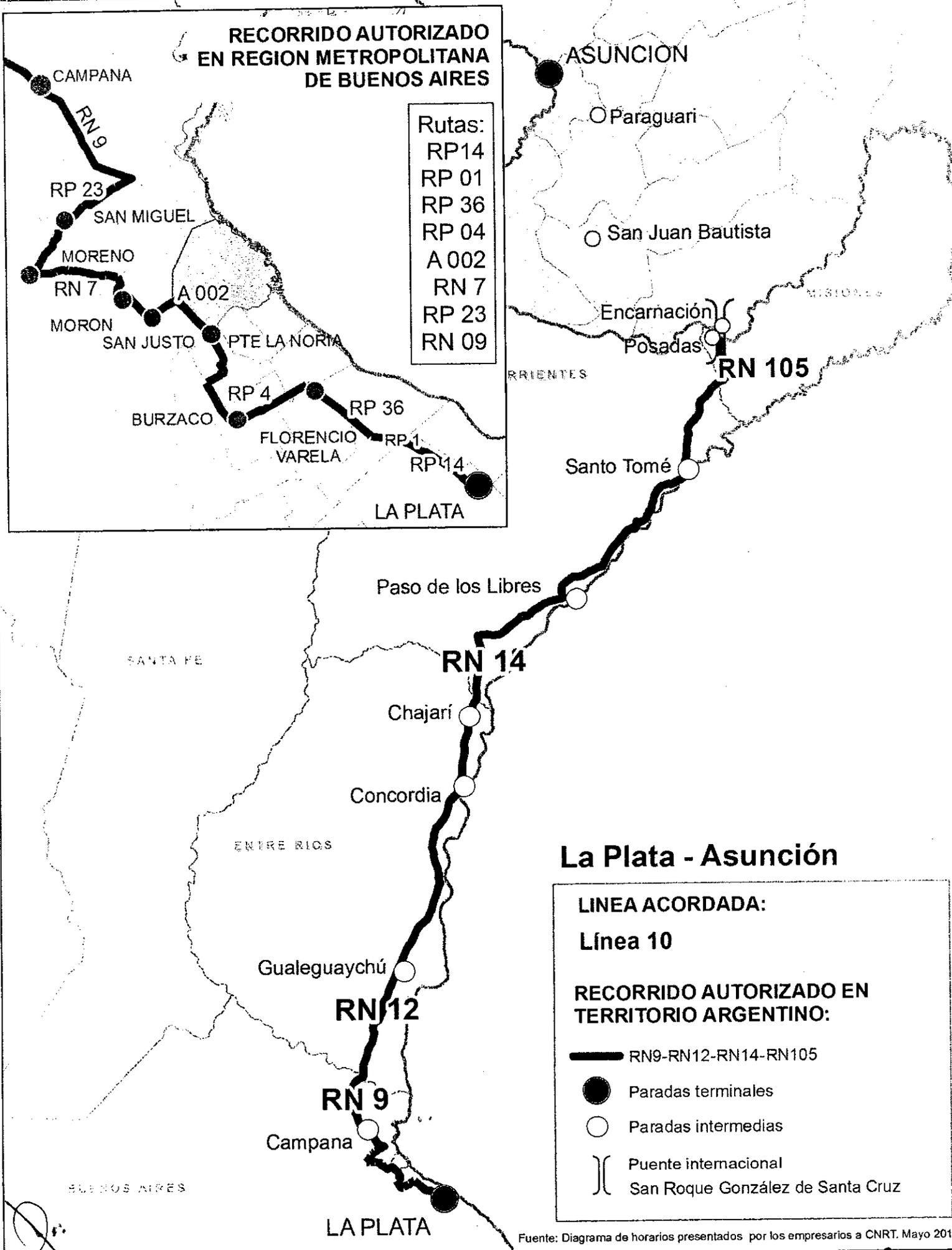
**○ Paradas intermedias**

**⌋⌋ Puente internacional  
San Ignacio de Loyola**

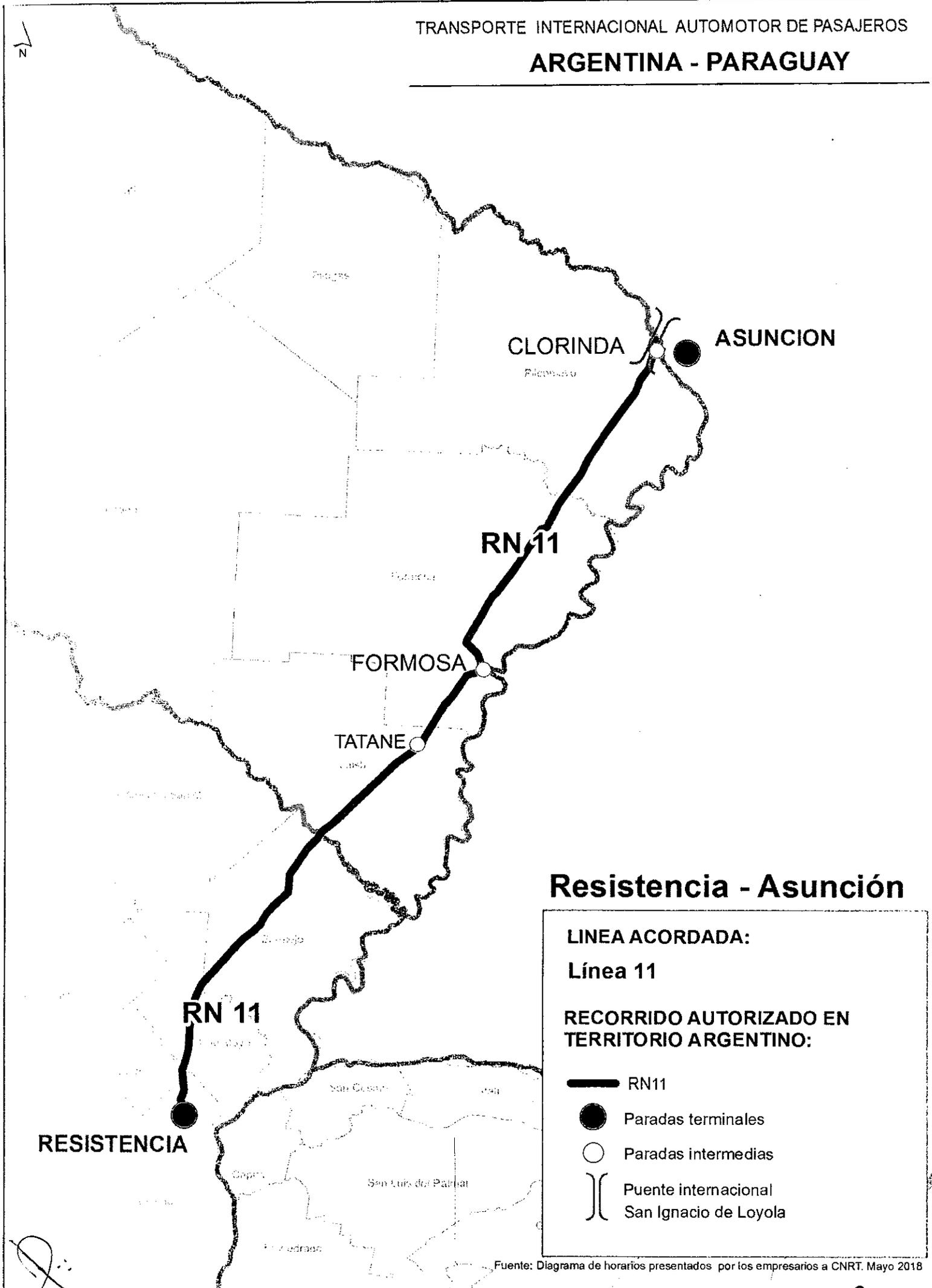
15

# ARGENTINA - PARAGUAY

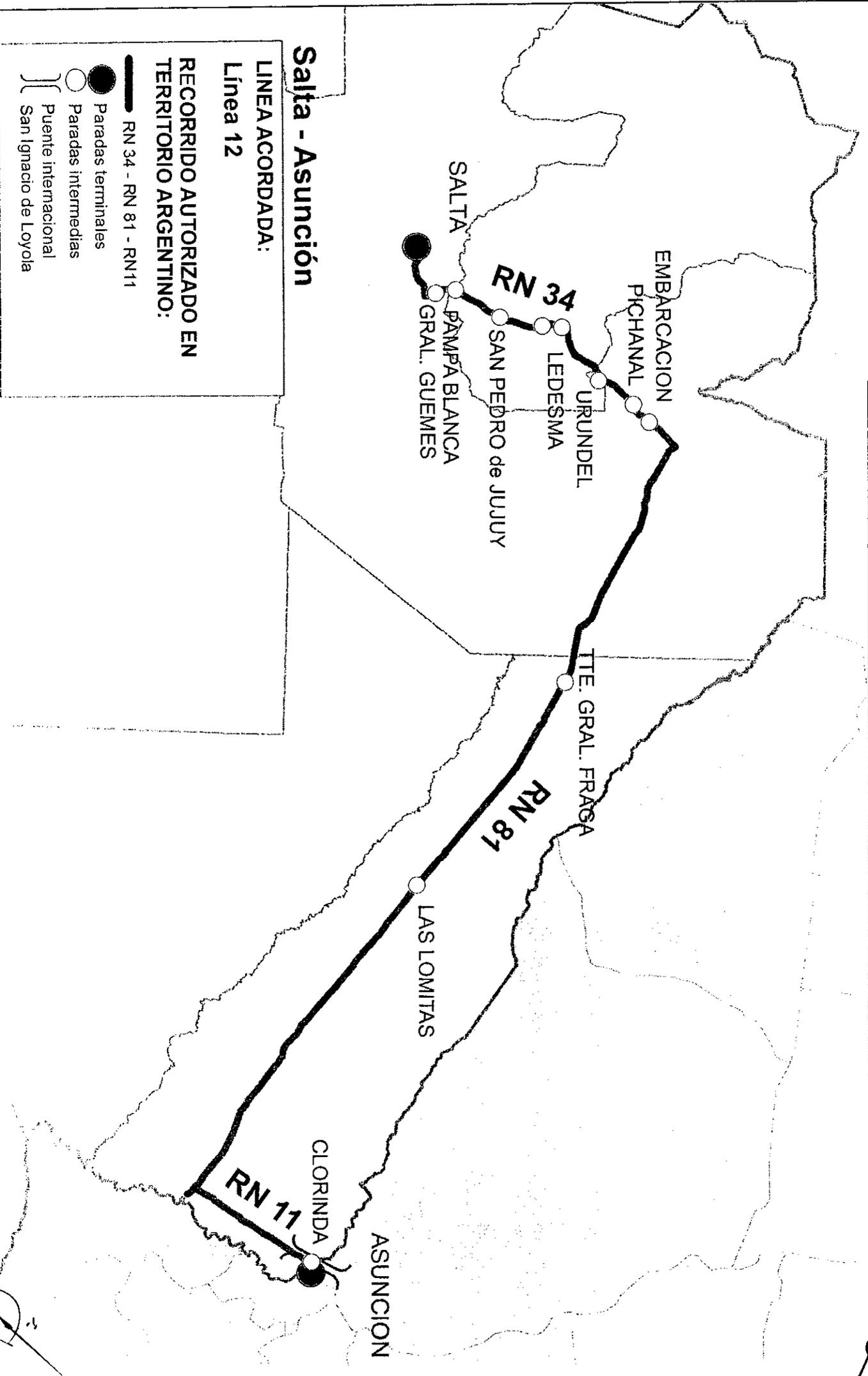
TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS



# ARGENTINA - PARAGUAY



**ARGENTINA - PARAGUAY**  
TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS



**Salta - Asunción**

LINEA ACORDADA:

Línea 12

RECORRIDO AUTORIZADO EN  
TERRITORIO ARGENTINO:

— RN 34 - RN 81 - RN11

- Paradas terminales
- Paradas intermedias
- Puente internacional San Ignacio de Loyola

**ARGENTINA - PARAGUAY**  
TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS



**Buenos Aires - Ciudad del Este**

**LÍNEA ACORDADA:**

**Línea 14**

**RECORRIDO AUTORIZADO EN TERRITORIO ARGENTINO:**

— RN9-RN12-RN14-RN105

○ Paradas intermedias

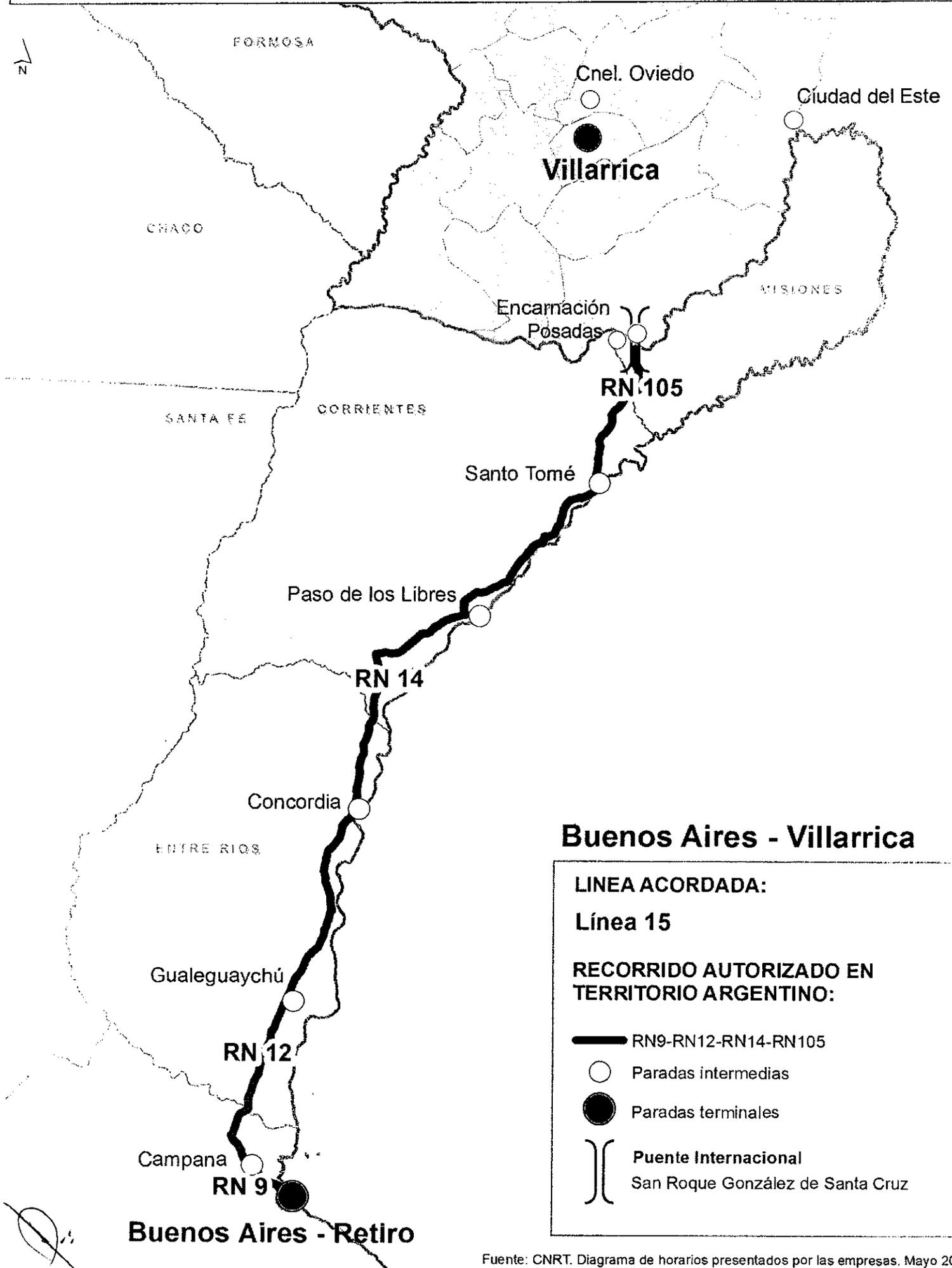
● Paradas terminales

⌋ Puente Internacional  
San Roque González de Santa Cruz

**Buenos Aires - Retiro**

# ARGENTINA - PARAGUAY

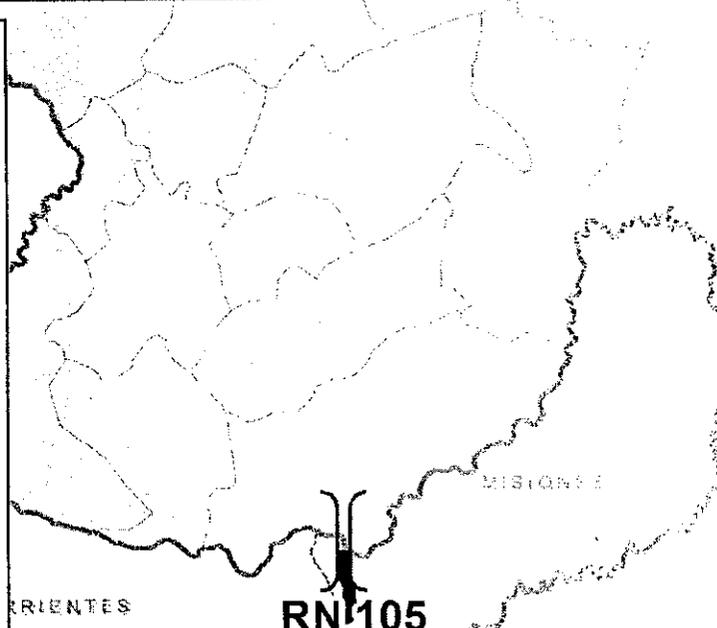
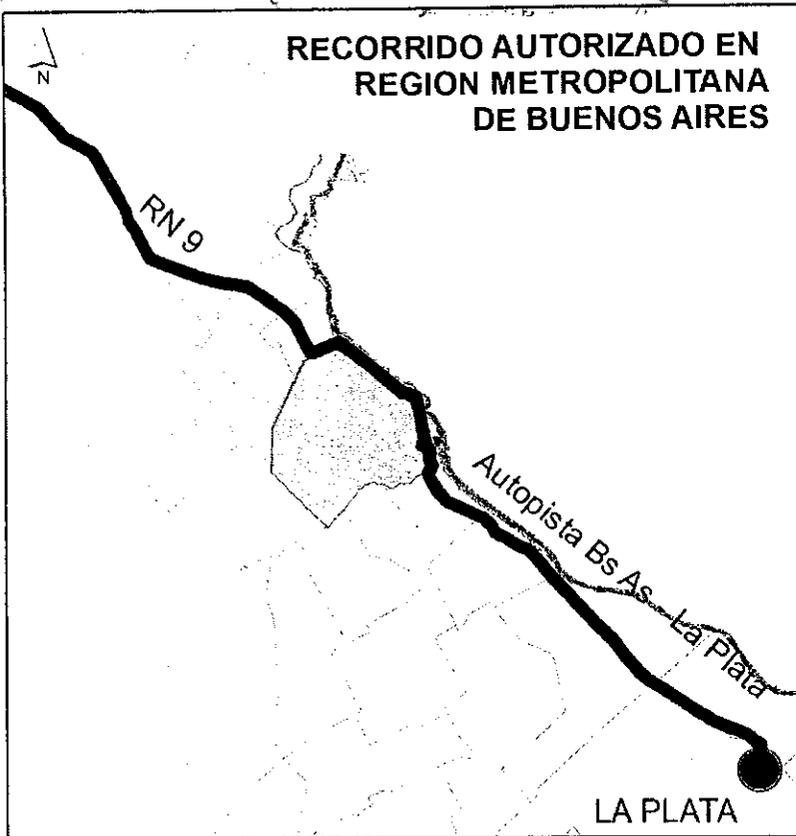
TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS



# ARGENTINA - PARAGUAY

TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS

RECORRIDO AUTORIZADO EN  
REGION METROPOLITANA  
DE BUENOS AIRES



SANTA FE

ENTRE RIOS

BUENOS AIRES

RN 14

RN 12

RN 9

LA PLATA

## La Plata - Concepción

LÍNEA ACORDADA:

Línea 16

RECORRIDO AUTORIZADO EN  
TERRITORIO ARGENTINO:

— RN9-RN12-RN14-RN105

● Paradas terminales

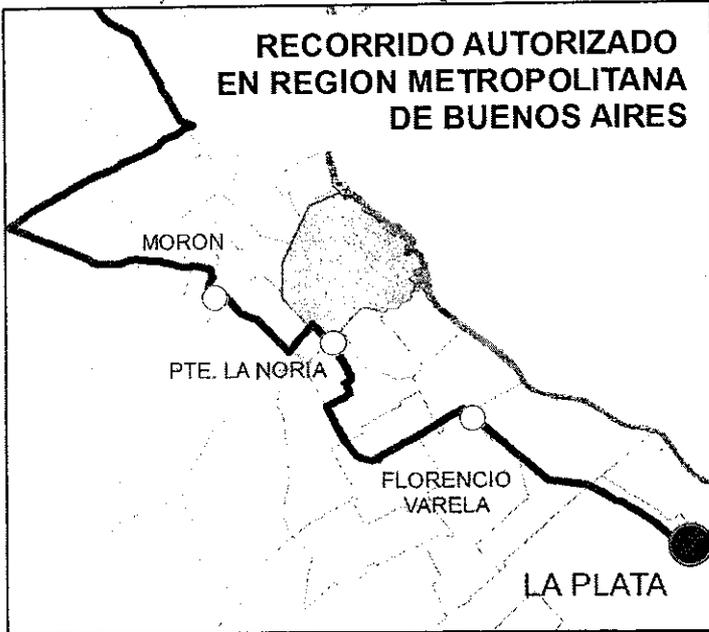
○ Paradas intermedias

⌋ Puente internacional  
San Roque González de Santa Cruz

# ARGENTINA - PARAGUAY

TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS

## RECORRIDO AUTORIZADO EN REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES



## RECORRIDO AUTORIZADO EN RMBA:

- RP14
- RP 01
- RP 36
- RP 04
- A 002
- RP4
- Au. Palazzo
- Au. Lopez
- RN 197
- RN 09

**RN 11**



## La Plata - Villarrica

LINEA ACORDADA:

Línea 17

RECORRIDO AUTORIZADO EN TERRITORIO ARGENTINO:

— RN9-RN11

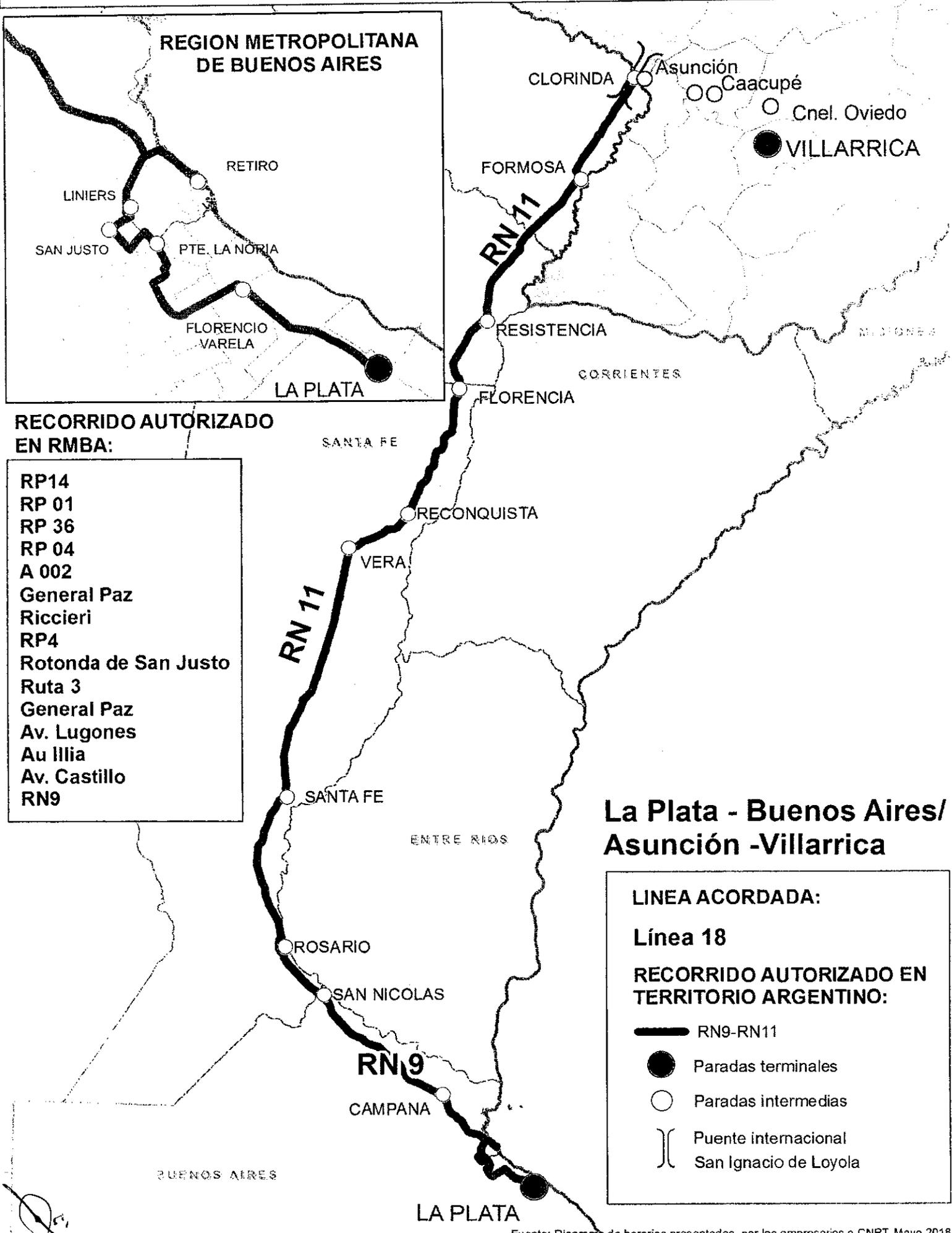
● Paradas terminales

○ Paradas intermedias

}} Puente internacional  
San Ignacio de Loyola

# ARGENTINA - PARAGUAY

TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS



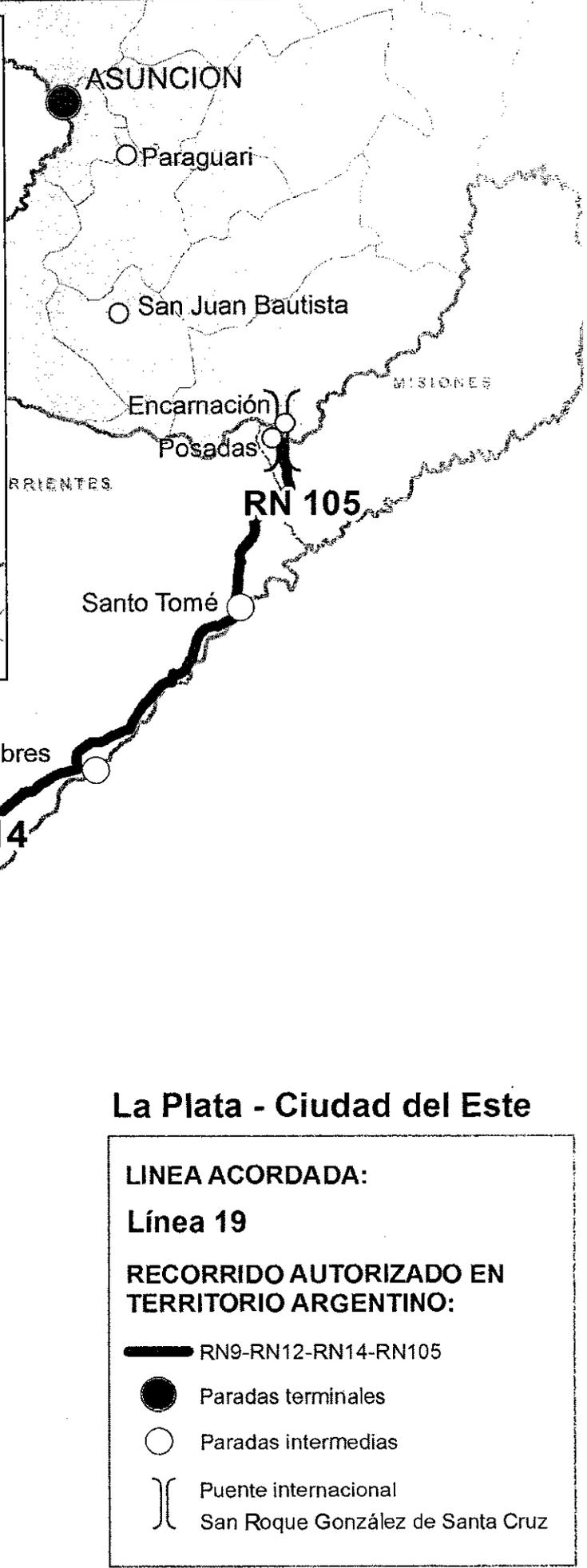
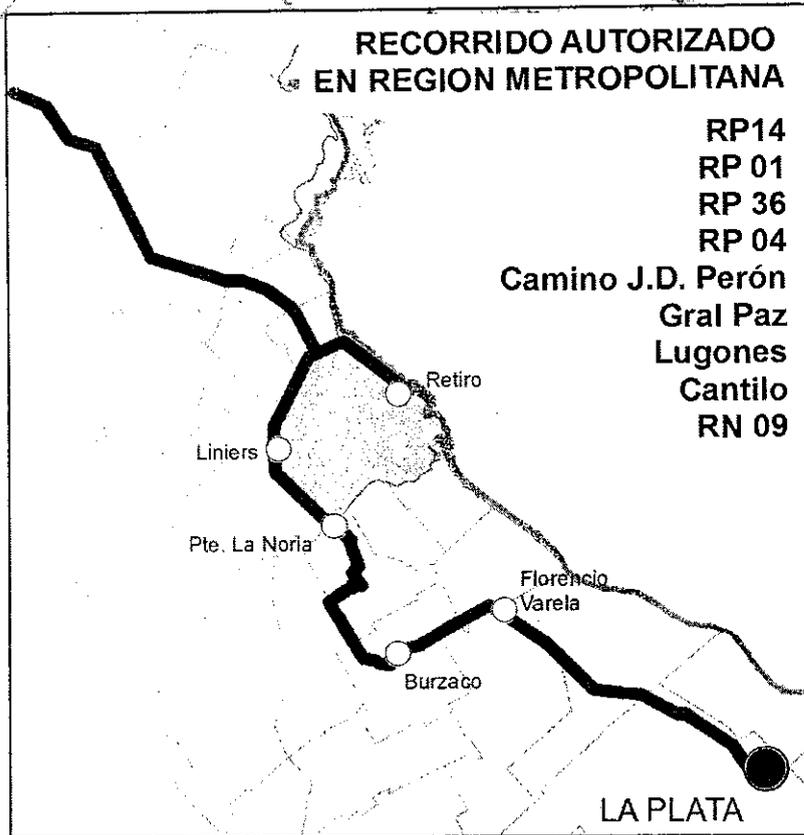
15

# ARGENTINA - PARAGUAY

TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS

## RECORRIDO AUTORIZADO EN REGION METROPOLITANA

RP14  
RP 01  
RP 36  
RP 04  
Camino J.D. Perón  
Gral Paz  
Lugones  
Cantilo  
RN 09



## La Plata - Ciudad del Este

**LINEA ACORDADA:**

**Línea 19**

**RECORRIDO AUTORIZADO EN TERRITORIO ARGENTINO:**

**— RN9-RN12-RN14-RN105**

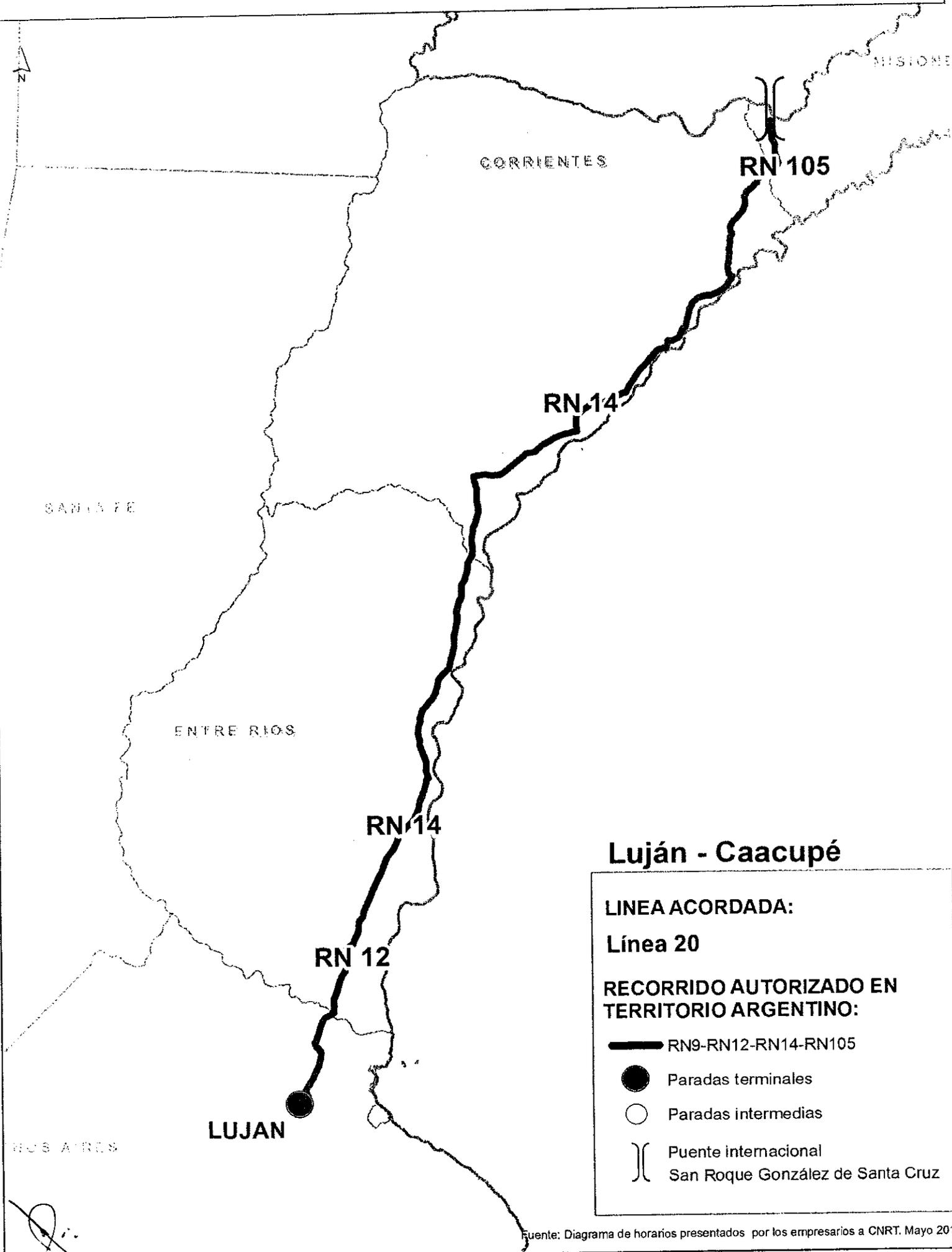
● Paradas terminales

○ Paradas intermedias

⌋ Puente internacional  
San Roque González de Santa Cruz

# ARGENTINA - PARAGUAY

## TRANSPORTE INTERNACIONAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS



### Luján - Caacupé

LÍNEA ACORDADA:

Línea 20

RECORRIDO AUTORIZADO EN TERRITORIO ARGENTINO:

— RN9-RN12-RN14-RN105

● Paradas terminales

○ Paradas intermedias

⌋ Puente internacional  
San Roque González de Santa Cruz

PS



# ANEXO V





# ANEXO VI

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

**ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. I. S. IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL (ECON)**  
**FRECUENCIAS ACORDADAS 7 SEMANALES**

**\*\*ESTE SERVICIO SERÁ CUBIERTO EN FORMA CONJUNTA Y ALTERNADA ENTRE LAS EMPRESAS NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y LA SANTANIANA S. A.**

**EMPRESAS PARAGUAYAS**

Nº	EMPRESA	T.P.	SANTANIANA S.A.							P. Aut	Mo.	Resol. Nº	
			L	M	M	J	V	S	D				
1	EXPRESO SUR S.R.L.	1	13:00						13:00		6	01/10/2024	722/17
2	LA SANTANIANA S.A.	2		12:30				17:00		17:00	55	12/08/2018	434/11
3	EMPRESA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y EXCURSIONES CANINDEYU S.R.L.	1				15:00				20:00	5	23/08/2024	808/17
4	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.	2								17:00	74	27/02/2023	513/17
5		1							16:00	18:30		13/09/2024	957/2017-818/17

**TOTAL 7**

**EMPRESAS ARGENTINAS**

Nº	EMPRESA	T.P.	SANTANIANA S.A.										
			L	M	M	J	V	S	D				
1	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	1											
2		1											
3	NUEVA GODOY S.R.L.	3											
4	TRANS. AUTOM. PLAZA S.A.	1											
5	EL RAPIDO CIA. MICROMINIBUS S.A.	1											

**TOTAL 7**

8

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 9 SEMANALES  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

Nº	EMPRESA	D												P. Atic	Vto.	RECORRIDO		
		L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J					
2	EXPRESO SUR S.R.L.									13:00						6	01/10/2024	721/17
3	NTRASRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.	12:30	12:30	12:30				12:00	12:00		12:00	12:00				74	16/10/2023	614/16
4		13:30	16:30					16:30	18:30		18:30	18:30					13/09/2024-06/6/2022	961/17 Y 594/15

**TOTAL 9**

**EMPRESAS ARGENTINAS**

Nº	EMPRESA	D												P. Atic	Vto.	RECORRIDO		
		L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J					
6	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.																	
3	NUEVA GODDY S.R.L.																	

**TOTAL 9**

ES

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. EJECUTIVO  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 8 SEMANALES  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

Nº	EMPRESA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	P. Aut.	Vto.	Resol. Nº	
1	NTRASRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.				15:00		15:00		15:00		15:00		18:00		18:00		15:00		15:00		15:00	74	13/09/2024 05/02/2018	961/17- 552/11	
2	LA SANTANIANA S.A.		12:30										17:00		17:00							55	12/08/2018	434/11 231/12-	
3	J.C. TRANSPORTE S.A.		12:00				12:00						19:30				19:30				14	18/05/2025	370/16 261/2018		
<b>TOTAL</b>																						<b>8</b>			

**EMPRESAS ARGENTINAS**

Nº	EMPRESA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	P. Aut.	Vto.	Resol. Nº	
1	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.		18:00		18:00				18:00				18:00		18:00										
2	NUEVA GODOY S.R.L.																								
<b>TOTAL</b>																						<b>8</b>			

*Handwritten signature*

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

**ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. DIFERENCIAL**  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 9 SEMANALES  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

Nº	EMPRESA	D														P. AGU	Vto	Resol N°		
		L	M	J	J	V	S	D	L	M	J	J	V	S	D					
3		18:00		16:30								18:00							16/10/2023	614/16
6	NTRA.SRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.		13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	06/06/2022 - 13/09/2017	594/15 - 229/10 - 961/17	
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>														<b>74</b>				

**EMPRESAS ARGENTINAS**

Nº	EMPRESA	D																	
		L	M	J	J	V	S	D	L	M	J	J	V	S	D				
6	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.																		
3	NUEVA GODOY S.R.L.																		
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>																	

8

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

**ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN R. G. DE SANTA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL**  
**FRECUENCIAS ACORDADAS 9 SEMANALES**  
**EMPRESAS PARAGUAYAS**

EMPRESA	D														P. Añ	Mo	Resol. N°		
	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V				S	D
1 LA ENCARNACENA S.A.	5	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	18:00	18:00	18:00	18:00	18:00	18:00	18:00	18:00	13	11/11/2022	328/17
2 NTRA. SRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.	2	11:20				11:20				17:00					18:30		74	30/12/2023	612/16- 513/17- 818- 820 /17
3 EXPRESO PARAGUAY S.A.	2						13:00							13:00		16:15	23	21/08/2024	1207/17

TOTAL 9

**EMPRESAS ARGENTINAS**

EMPRESA	D														P. Añ	Mo	Resol. N°			
	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V				S	D	
1 CRUCERO OEL NORTE S.R.L.	1																			
2 NUEVA GODOY S.R.L.																				
3 EXPRESO RIO PARANA S.A.	8																			

NO OPERA

TOTAL 12

8

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

**ASUNCION-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN R. G. DE SANTA CRUZ, SERV. DIFERENCIAL**  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 2 SEMANALES  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

EMPRESA	F.P.	D							P. Aus.	VAD.	Resol. N°	
		L	M	M	J	V	S	D				
LA ENCARNACENA S.A.	2								18:00	13	11/11/2022	328/17
		09:00							18:00			

TOTAL 2

**EMPRESAS ARGENTINAS**

EMPRESA	F.P.	D										
		L	M	M	J	V	S	D				
EXPRESO RIO PARANA S.A.	2											

TOTAL 2

18

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**  
**ASUNCION-CLORINDA, VÍA PTE. INT. SAN IG. DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL**  
**FRECUENCIAS ACORDADAS 28 SEMANALES**

\*\*ESTE SERVICIO SERÁ CUBIERTO EN FORMA ROTATIVA Y ALTERNADA ENTRE LAS EMPRESAS NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y EXPRESO PARAGUAY S. A. EMPRESAS PARAGUAYAS

EMPRESA	Días														P. Atic	Vto	RESOLIN			
	L	M	M	J	V	S	S	P	M	M	M	J	V	S				P		
EXPRESO PARAGUAY S.A.	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	09:30	09:30	23	23/08/2024	1207/17
	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	11:30	11:30			
	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	16:30	16:30			
NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN C.I.S.A.	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	09:30	09:30	74	22/09/2018	817/17
	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	11:30	11:30			
	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	16:30	16:30			

TOTAL 28

EMPRESAS ARGENTINAS

EMPRESA	Días														TOTAL					
	L	M	M	J	V	S	S	P	M	M	M	J	V	S		P				
GODOY S.R.L.																				28

TOTAL 28

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**  
**ASUNCION-CORDOBA, VÍA PTE. INT. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL**  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 2 SEMANALES  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

EMPRESA	SEMANA 1												PLAUS	VIG.	RESOL. N°			
	L	M	M	J	V	S	D	S	D	M	M	J				V	S	D
EXPRESO PARAGUAY S.A.					13:00			13:00			13:00			13:00		23	23/08/2024	1207/17

TOTAL 2

EMPRESAS ARGENTINAS

EMPRESA	SEMANA 1														
	L	M	M	J	V	S	D	S	D	M	M	J	V	S	D
PLUS ULTRA S.R.L.															

TOTAL 2

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**  
**ASUNCION-CORRIENTES, VÍA PTE. INT. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL**  
**FRECUENCIAS ACORDADAS 2 DIARIAS**  
**EMPRESAS PARAGUAYAS**

EMPRESA	DIA														P. AUT.	VO	Resol. Nº		
	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V				S	D
NTRASRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	74	22/12/2018	257/12-817/17
	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00	24:00			
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>																		

**EMPRESAS ARGENTINAS**

EMPRESA	DIA																		
	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V	S	D			
EL PULQUI S.R.L.																			
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.																			
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>																		

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

ASUNCION-LA PLATA, VÍA PTE. INT. SAN R. G. DE SANTA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 6 SEMANALES  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

Nº	EMPRESA	EMPRESAS PARAGUAYAS												P. AUIP	Mo.	Resol. N°
		L	M	P	V	S	D	V	S	D	V	S	D			
1	GUAREÑA S.R.L.												13:00	10	30/12/2023	299/11- 826/16 Y 737/17
2	NTRA.SRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.	11:20						11:20	15:30				15:30	74	12/09/2024 22/12/2018	958/17- 817/17
3	EXPRESO PARAGUAY S.A.	13:00											12:00	23	23/08/2024	1207/17
4		11:30											11:00			
TOTAL														7		

EMPRESAS ARGENTINAS

Nº	EMPRESA	EMPRESAS ARGENTINAS															
		L	M	P	V	S	D	V	S	D	V	S	D				
1	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30
TOTAL														7			

8

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

ASUNCION-RESISTENCIA, VÍA PTE. INTERN. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 2 DIARIOS  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

EMPRESA	SABADOS Y DOMINGOS														PAJU	Vto.	Resol. Nº			
	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M				J	V	S
EXPRESO PARAGUAY S.A.	14	07:00 17:30	08:00 14:30	08:00 14:30	08:00 14:30	08:00 14:30	08:00 14:30	08:00 14:30	23	23/08/2024	1207/17									

TOTAL 14

**EMPRESAS ARGENTINAS**

EMPRESA	SABADOS Y DOMINGOS																				
	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D			
GODOY S.R.L.	14																				

TOTAL 14

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

ASUNCION-SALTA, VÍA PTE. INTERN. SAN IGNACIO DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 1 SEMANAL  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

EMPRESA	T.F.	D							S	D	P. AUT.	V.O.	RESOL. N°
		L	M	J	V	S	D	M					
EXPRESO PARAGUAY S.A.-	1							14:00		23	23/08/2024	1207/17	

TOTAL 1

EMPRESAS ARGENTINAS

EMPRESA	T.F.	D							S	D		
		L	M	J	V	S	D	M				
DERUDDER HERMANOS S.R.L.	1											

TOTAL 1

28

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**  
**ASUNCION-POSADAS, VÍA PTE. INTERN. SAN R. G. DE SANTA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL**  
**FRECUENCIAS ACORDADAS 7 SEMANAL**  
**EMPRESAS PARAGUAYAS**

EMPRESA	TIP	L	D	M	J	V	S	D	M	J	V	S	D	M	J	V	S	D	PAU	Mo.	Resol N			
NTRA.SRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.	7	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	09:00	09:00	09:00	09:00	74	06/06/2022	594/15

TOTAL 7

**EMPRESAS ARGENTINAS**

EMPRESA	TIP	L	D	M	J	V	S	D	M	J	V	S	D	M	J	V	S	D						
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	7																							

TOTAL 7

*Handwritten mark*

**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

**CIUDAD DEL ESTE-BUENOS AIRES, VÍA PTE. I. S. R. G. DE STA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL**  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 7 SEMANALES  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

Nº	EMPRESA	D							P/Aut	Vo	Resol. Nº
		L	M	M	J	V	S	D			
2	NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN C.I.S.A.		14:00				17:00		74	27/02/2023	513/17-818/17
5	EXPRESO PARAGUAY S.A.	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	19:00	23	23/08/2024	1207/17

TOTAL 7

**EMPRESAS ARGENTINAS**

Nº	EMPRESA	D							P/Aut	Vo	Resol. Nº
		L	M	M	J	V	S	D			
3	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.										
2	EXPRESO RIO PARANA S.A.										
1	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.										

NO OPERA

TOTAL 6

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

VILLARRICA-BUENOS AIRES, VÍA PTE. INT. SAN R. G. DE SANTA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 6 SEMANALES  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

EMPRESA	CANTIDAD	HORA	DÍAS DE LA SEMANA												TOTAL	VIGENCIA	PASAJEROS	
			D	E	M	M	J	J	S	S	S	S	S	S				
1. GUAIREÑA S.R.L.	1	09:00										17:00				10	03/04/2025	97/18
2. RAPIDO LA YUTEÑA S.R.L.	1								09:00							4	24/12/2022	801/17
3. LA PARAGUAYA INTERNACIONAL S.R.L.	1	09:00										15:00				4	10/12/2024	241/18
	1												15:00				29/04/2019	132/12 Y 239/15
4. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	2								11:00				12:30	17:00		74	27/02/2023	513/17- 818/17

TOTAL 6

EMPRESAS ARGENTINAS

EMPRESA	CANTIDAD	HORA	DÍAS DE LA SEMANA												TOTAL	VIGENCIA	PASAJEROS		
			D	E	M	M	J	J	S	S	S	S	S	S					
1. CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	1														09:30			15:00	
2. EXPRESO RIO PARANA S.A.	1	09:00																	13:30
3. TURISMO PARQUE S.R.L.	2									09:00			09:00	16:30				16:30	
4. TRANS. AUTOM. PLAZA S.A.	2																		

TOTAL 6

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

CONCEPCION-LA PLATA, VÍA PTE. INT. SAN R. G. DE SANTA CRUZ, SERV. CONVENCIONAL  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 2 SEMANALES  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

Nº	EMPRESA	DÍAS DE LA SEMANA												P. ADJ.	V/O	Resol. Nº
		S	D	M	J	V	S	D	M	J	V	S	D			
1	GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.													10	03/04/2025	97/18
2	EXPRESO PARAGUAY S.A.-													23	23/08/2024	1207/17

TOTAL 2

EMPRESAS ARGENTINAS

Nº	EMPRESA	DÍAS DE LA SEMANA												P. ADJ.	V/O	Resol. Nº	
		S	D	M	J	V	S	D	M	J	V	S	D				
	SIN OPERADORA																
	ARGENTINA																

TOTAL 0

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

**VILLARRICA-ASUNC-LA PLATA, VÍA PTE. INTERN. S. I. DE LOYOLA, SERV. CONVENCIONAL**  
**FRECUENCIAS ACORDADAS 2 SEMANALES**  
**EMPRESAS PARAGUAYAS**

EMPRESA	SALIDAS														P.A.U.	V.O.	RESOLUC.
	L	M	TU	JU	V	S	D	L	M	TU	JU	V	S	D			
J.C. TRANSPORTE S.A.	2	08:30		08:30				14:30				14:30			14	18/05/2025	261/18
NTRA.SRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.	1	12:30					16:00								74	13/09/2024	956/17
LA SANTANIANA S.A.	1				09:30									13:00	55	12/08/2018	434/11 Y 370/16
<b>TOTAL 4</b>																	

**EMPRESAS ARGENTINAS**

EMPRESA	SALIDAS																
	L	M	TU	JU	V	S	D	L	M	TU	JU	V	S	D			
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	2																
EL RAPIDO ARGENTINO	3																
<b>TOTAL 5</b>																	

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**  
**VILLARRA-ASUNC-BUENOS AIRES-LA PLATA, VÍA P. INT. S.I. DE LOYOLA, S. CONVENCIONAL**  
**FRECUENCIAS ACORDADAS 6 SEMANALES**  
**EMPRESAS PARAGUAYAS**

N°	EMPRESA	D												P. AUC	VIG.	RESOLUS
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V			
1	J.C. TRANSPORTE S.A.			08:30				08:30	14:30			14:30		4	18/05/2025	261/18-262/18
2	NTRA.SRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.					12:30						16:00		74	13/09/2024	956/2017
3	LA SANTANIANA S.A.			09:30							13:00			55	12/08/2018	434/11 Y 370/16

TOTAL 5

**EMPRESAS ARGENTINAS**

N°	EMPRESA	T. F.	SALIDAS DE PARAGUAY						SALIDAS DE ARGENTINA											
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D				
1	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	6																		

TOTAL 6

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**  
 CIUDAD DEL ESTE-LA PLATA, VÍA P. INTERN. SAN R. G. DE SANTACRUZ, SERV. CONVENCIONAL  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 1 SEMANAL  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

Nº	EMPRESA	D							S	D	P. Aut.	Mo.	Resolución
		L	M	M	J	V	S	D					
1	NTRASRA. DE LA ASUNCION C.I.S.A.								14:00	15:30	74	27/02/2023	513/2017- 818/17

TOTAL 1

**EMPRESAS ARGENTINAS**

Nº	EMPRESA	D							S	D
		L	M	M	J	V	S	D		
1	EXPRESO RIO PARANA S.A.									
2	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.									

TOTAL 2

**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

CAACUPE-LUJAN, VÍA PTE. INTERN. SAN R. G. DE SANTACRUZ, SERV. CONVENCIONAL  
 FRECUENCIAS ACORDADAS 1 SEMANAL  
 EMPRESAS PARAGUAYAS

EMPRESA	T.F.	ENTRADA							SALIDA	P. ATE	V.G.	Resol. N°
		L	M	M	J	V	S	D				
EXPRESO PARAGUAY S.A.-	1							11:30		23	23/08/2024	1207/17

TOTAL 1

EMPRESAS ARGENTINAS

EMPRESA	T.F.	ENTRADA							SALIDA	P. ATE	V.G.	Resol. N°
		L	M	M	J	V	S	D				
SIN OPERADORA ARGENTINA												

TOTAL 0



**Dirección Nacional de Transporte**  
**Dirección General de Transporte Terrestre - Dpto. Pasajero Internacional**

ENCARNACION - POSADAS, VIA PTE. INTERN. S. R. G. DE SANTA CRUZ-SERV. CONVENCIONAL  
**\*\* ESTA LINEA SERA CUBIERTO POR 40 FRECUENCIAS DIARIAS POR BANDERA**

**EMPRESAS PARAGUAYAS**

Nº	EMPRESA	FTE	S E M A N A												P. AVE	Vto.	Resol. No
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V			
1	BEATO ROQUE GONZALEZ S.R.L.	10													5	25/11/2024	116/17
2	KAT PUENTE S.R.L.	10													5	17/06/2021	184/2016
3	RAPIDO INTERN. S.A. PARANATRANSP. Y TURISMO	10													18	13/05/2018	56/13
4	SERVICIO INTERNACIONL DE TRANSPORTE ITAPUA	10													8	04/05/2019	134/12
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>															

ENCARNACION - POSADAS, VIA PTE. INTERN. SAN R. G. DE SANTA CRUZ-SERV. DIFERENCIAL  
**\*\* ESTA LINEA SERA CUBIERTO POR UN SERVICIO DIFERENCIAL CADA 3 SERVICIOS COMUNES EN FORMA CONJUNTA. -**

**EMPRESAS PARAGUAYAS**

Nº	EMPRESA	FTE	S E M A N A												P. AVE	Vto.	Resol. No
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V			
1	BEATO ROQUE GONZALEZ S.R.L.														5	25/11/2024	1152/17
2	KAT PUENTE S.R.L.														5	17/06/2021	184/2016
3	RAPIDO INTERN. S.A. PARANATRANSP. Y TURISMO														18	31/07/2023	880/16
4	SERVICIO INTERNACIONL DE TRANSPORTE ITAPUA														8	27/03/2024	437/17
<b>TOTAL</b>																	

**EMPRESAS ARGENTINAS**

Nº	EMPRESA	FTE	S E M A N A														
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
1	CASIMIRO ZBIKOSKI S.E.C.P.A.	40															
<b>TOTAL</b>																	



# ANEXO VII



CODIGO	DENOMINACION	SERVICIO PUBLICO	CABECERA ORIGEN	CABECERA DESTINO	PROVINCIA O PAIS DE ORIGEN	PROVINCIA O PAIS DE DESTINO	FRECUENCIA VERANO	LUNES(P)	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
41	EMPRESA EL RAPIDO S.R.L.	5	C.A.B.A.	LIMA	ARGENTINA	PERU	1		16:00					
45	EMPRESA PULLMAN GENERAL BELGRANO S.R.L.	2	C.A.B.A.	MONTEVIDEO	C.A.B.A.	URUGUAY	7	23:00	23:00	23:00	23:00	23:00	23:30	23:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	06:30	06:30	06:30	06:30	06:30	07:30	07:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	08:30	08:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	09:30	09:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	09:30	09:30	09:30	09:30	09:30	10:30	10:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	10:30	10:30	10:30	10:30	10:30	11:30	11:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	11:30	11:30	11:30	11:30	11:30	12:30	12:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	13:30	13:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30	14:30	14:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30	15:30	15:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	15:30	15:30	15:30	15:30	15:30	16:30	16:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	16:30	16:30	16:30	16:30	16:30	17:30	17:30
48	TRANSPORTE TRES FRONTERAS S.A.	1	PUERTO IGUAZU	FOZ DD IGUAZU	ARGENTINA	BRASIL	84	17:30	17:30	17:30	17:30	17:30	18:30	18:30
50	DERUDDER HNDS S.R.L. FLECHA BUS	1	CONCORDIA	SALTO	ENTRE RIOS	URUGUAY	14							
50	DERUDDER HNDS S.R.L. FLECHA BUS	7	C.A.B.A.	CAMBORIU	C.A.B.A.	BRASIL	7							
50	DERUDDER HNDS S.R.L. FLECHA BUS	25	C.A.B.A.	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	C.A.B.A.	BOLIVIA	7							
50	DERUDDER HNDS S.R.L. FLECHA BUS	26	C.A.B.A.	SALTO	C.A.B.A.	URUGUAY	7							
50	DERUDDER HNDS S.R.L. FLECHA BUS	62	SALTA	ANTOFAGASTA	SALTA	CHILE	1							
50	DERUDDER HNDS S.R.L. FLECHA BUS	68	SALTA	ASUNCION	SALTA	PARAGUAY	1							
50	DERUDDER HNDS S.R.L. FLECHA BUS	83	SALTA	YACUIBA	SALTA	BOLIVIA	7							
50	DERUDDER HNDS S.R.L. FLECHA BUS	105	COROABA	CAMBORIU	CORODBA	BRASIL	7							
50	DERUDDER HNDS S.R.L. FLECHA BUS	107	C.A.B.A.	POTDSI	C.A.B.A.	BOLIVIA	4							
57	EL PINGUINO S.R.L.	1	RIO GALLEGOS	PUNTA ARENAS	SANTA CRUZ	CHILE	7	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	12:00	12:00
57	EL PINGUINO S.R.L.	2	RIO GALLEGOS	PUERTO NATALES	SANTA CRUZ	CHILE	2		13:00					
64	VIA BARLOCHE S.A.	23	C.A.B.A.	MONTEVIDEO	C.A.B.A.	URUGUAY	14							
64	VIA BARLOCHE S.A.	15	NEUQUEN	CONCEPCION	ARGENTINA	CHILE	3	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	06:45	06:45
64	VIA BARLOCHE S.A.	17	SAN CARLOS DE BARRILENE	PUERTO MONTT	ARGENTINA	CHILE	4	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	15:00	15:00
64	VIA BARLOCHE S.A.	18	SAN CARLOS DE BARRILENE	VIÑA DEL MAR	ARGENTINA	CHILE	2	07:15	07:15	07:15	07:15	07:15	14:30	14:30
69	COOP. AN.TE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	1	MENDOZA	VIÑA DEL MAR	ARGENTINA	CHILE	35							
69	COOP. AN.TE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	4	C.A.B.A.	VIÑA DEL MAR	ARGENTINA	CHILE	3	16:00	16:00	16:00	16:00	16:00	07:00	07:00
69	COOP. AN.TE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	5	MENDOZA	ARICA	ARGENTINA	CHILE	7							
69	COOP. AN.TE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	9	SAN JUAN	COQUIMBO	ARGENTINA	CHILE	4							
69	COOP. AN.TE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	10	SAN JUAN	SANTIAGO	ARGENTINA	CHILE	2							
69	COOP. AN.TE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	11	CORDOBA	SANTIAGO	ARGENTINA	CHILE	1							
69	COOP. AN.TE.AU.PRD.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	12	MENDOZA	VIÑA DEL MAR	ARGENTINA	CHILE	14							
69	COOP. AN.TE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	20	SAN RAFAEL	TALCA	ARGENTINA	CHILE	2							

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

CODIGO	DENOMINACION	SERVICIO PUBLICO	CABECERA ORIGEN	CABECERA DESTINO	PROVINCIA O PAIS DE ORIGEN	PROVINCIA O PAIS DE DESTINO	FRECUENCIA VERANO	LUNES(*P)	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
69	CODP. AN.TTE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	21	MENDOZA	VIÑA DEL MAR	ARGENTINA	CHILE	14							
69	COOP. AN.TTE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	22	C.A.B.A.	VIÑA DEL MAR	ARGENTINA	CHILE	2	16:00	16:00		07:00			
69	CODP. AN.TTE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L	25	C.A.B.A.	LIMA	ARGENTINA	PERU	1				09:00			09:00
89	TURISMD. PARQUE S.R.L.	3	C.A.B.A.	VILLARRICA	ARGENTINA	PARAGUAY	2	16:30						
104	ANGEL GIOBBI SOC. AN. IN. COM. FI. IN. C. DE T.	1	RIO MAYO	COYHAIQUE	CHUBUT	CHILE	1							
104	ANGEL GIOBBI SOC. AN. IN. COM. FI. IN. C. DE T.	2	RIO MAYO	COYHAIQUE	CHUBUT	CHILE	2							
107	AUTDTRANSPORTES ANDES MAR S.A.	16	MENDOZA	VIÑA DEL MAR	MENDOZA	CHILE	14	06:15	06:15	06:15	06:15	06:15	06:15	06:15
107	AUTDTRANSPORTES ANDES MAR S.A.	16	MENDOZA	VIÑA DEL MAR	MENDOZA	CHILE	14	09:30	09:30	09:30	09:30	09:30	09:30	09:30
107	AUTDTRANSPORTES ANDES MAR S.A.	17	MENDOZA	SAN CARLOS DE BAR	ARGENTINA	ARGENTINA	4	10:30	10:30	10:30	10:30	10:30	10:30	10:30
107	AUTDTRANSPORTES ANDES MAR S.A.	30	MENDOZA	SANTA CRUZ DE LA	MENDOZA	BOLIVIA	7	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30	12:30
107	AUTDTRANSPORTES ANDES MAR S.A.	31	SAN CARLOS DE	VALDIVIA	RIO NEGRO	CHILE	1	13:15						
107	AUTDTRANSPORTES ANDES MAR S.A.	32	SAN CARLOS DE	PUERTO MONIT	RIO NEGRO	CHILE	3	13:15	13:15	13:15	13:15	13:15	13:15	13:15
107	AUTDTRANSPORTES ANDES MAR S.A.	38	SALTA	IQUIQUE	SALTA	CHILE	5	01:00	01:00	01:00	01:00	01:00	01:00	01:00
107	AUTDTRANSPORTES ANDES MAR S.A.	41	SAN JUAN	SANTIAGO	SAN JUAN	CHILE	14	18:35	18:35	18:35	18:35	18:35	18:35	18:35
107	AUTDTRANSPORTES ANDES MAR S.A.	42	CORDOBA	SANTIAGO	CORDOBA	CHILE	2	22:15	22:15	22:15	22:15	22:15	22:15	22:15
107	AUTDTRANSPORTES ANDES MAR S.A.	50	C.A.B.A.	LA PAZ	C.A.B.A.	BOLIVIA	4	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00
128	COOP. DE PROV. DE SERV. PARA TIAS. LA UNION	2	LOS ANTIGUOS	CHILE CHICO	ARGENTINA	CHILE	21							
229	EMPRESA SAN MARTIN S.R.L.	1	SAN MARTIN DE L	PUERTO MONIT	NEUQUEN	CHILE	2	06:00	06:00					
229	EMPRESA SAN MARTIN S.R.L.	2	SAN MARTIN DE L	VALDIVIA	NEUQUEN	CHILE	6							
229	EMPRESA SAN MARTIN S.R.L.	4	C.A.B.A.	LIMA	ARGENTINA	PERU	2	23:00	23:00	23:00	23:00	23:00	23:00	23:00
248	DUMAS	6	CORDOBA	CAMBORIU	CORDOBA	BRASIL	7	23:00	23:00	23:00	23:00	23:00	23:00	23:00
253	TRANSPORTES DON OTTO S.A.	19	PUERTO MADRYN	PUERTO MONIT	ARGENTINA	CHILE	3							
253	TRANSPORTES DDN DITTO S.A.	20	COMODORO RIVA	PUERTO MONIT	ARGENTINA	CHILE	4							
254	EL PETROLEO S.A.	3	SAN MARTIN DE L	PANGUIPULLI	NEUQUEN ARC	CHILE	7							
257	EL PULQUI S.R.L.	2	CORRIENTES	ASUNCION	CORRIENTES	PARAGUAY	7	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00
265	EXPRESO RID PARANA S.A.	1	C.A.B.A.	ASUNCION	ARGENTINA	PARAGUAY	11							
265	EXPRESO RIO PARANA S.A.	5	C.A.B.A.	VILLARRICA	ARGENTINA	PARAGUAY	1							
268	PLUS ULTRA S.A. (*)	33	CORDOBA	MONTEVIDEO	CORDOBA	URUGUAY	5							
268	PLUS ULTRA S.A. (*)	56	CORDOBA	ASUNCION	ARGENTINA	PARAGUAY	2	20:30	20:30	20:30	20:30	20:30	20:30	20:30
269	EMP. ASOC. CTRAL. ARG. S. R. L. Y EL DORADO SRL	10	POSADAS	PORTO ALEGRE	ARGENTINA	BRASIL	1							
269	EMP. ASOC. CTRAL. ARG. S. R. L. Y EL DORADO	14	POSADAS	CAMBORIU	ARGENTINA	BRASIL	7							
B 269	EMP. ASOC. CTRAL. ARG. S. R. L. Y EL DORADO SRL	13	POSADAS (MISION	TORRES ( BRASIU	ARGENTINA	BRASIL	7							
270	EMPRESA RIO URUGUAY SRL (I)	1	CONCEPCION DE	PAYSANDU	ENTRE RIOS	URUGUAY	35							
270	EMPRESA RIO URUGUAY SRL (I)	2	COLON	PAYSANDU	ENTRE RIOS	URUGUAY	28							
273	EXPRESO ENCON S.R.L.	3	LA FALDA	MONTEVIDEO	CORDOBA	URUGUAY	7	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00
274	PUERTO BIEST S.A.	1	PUERTO FRIAS	PEULLA	RIO NEGRO	CHILE	14							
284	CODP. D/PROV. D/SER. RADIO MOV. D/MZA. LTDA	1	MENDOZA	VIÑA DEL MAR	ARGENTINA	CHILE	21							

CODIGO	DENOMINACION	SERVICIO PUBLICO	CABECERA ORIGEN	CABECERA DESTINO	PROVINCIA O PAIS DE ORIGEN	PROVINCIA O PAIS DE DESTINO	FRECUENCIA VERANO	LUNES(P)	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	
367	ALBUS S.R.L.	3	NEUQUEN	CONCEPCION	NEUQUEN	CHILE	2								DOMINGO
453	C.O.I.T.R.A.M L.TDA.	1	MENDOZA	VIÑA DEL MAR	MENDOZA	CHILE	70								SABADO
575	SITA S.A.(*)	8	CORDOBA	SAN PABLO	CORDOBA	BRASIL	1								VIERNES
B 575	SITA S.A.(*)	9	CORDOBA	CAMBORIU	CORDOBA	BRASIL	7								JUEVES
632	EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R	49	SAN SALVADOR	SANTA CRUZ DE LA SIJULY	BOLIVIA	BOLIVIA	7								MIERCOLES
1055	CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.	1	POSADAS	ENCARNACION	MISIONES	PARAGUAY	280								MARTES
2076	TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I.	24	NEUQUEN	CONCEPCION	NEUQUEN	CHILE	3								LUNES (*A)
2076	TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I.	25	SAN CARLOS DE	VALDIVIA	RIO NEGRO	CHILE	4								DOMINGO
2076	TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I.	27	SAN CARLOS DE	PUERTO MONTT	RIO NEGRO	CHILE	3								SABADO
3568	TRAMAT S.A	14	MENDOZA	VIÑA DEL MAR	ARGENTINA	CHILE	14	09:30	09:30	09:30	09:30	09:30	09:30	08:30	08:30
3568	TRAMAT S.A	14	MENDOZA	VIÑA DEL MAR	ARGENTINA	CHILE	14	10:30	10:30	10:30	10:30	10:30	10:30	07:15	07:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	06:15	06:15	06:15	06:15	06:15	06:15	07:15	07:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	06:30	06:30	06:30	06:30	06:30	06:30	07:30	07:30
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	06:45	06:45	06:45	06:45	06:45	06:45	07:45	07:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	07:15	07:15	07:15	07:15	07:15	07:15	08:15	08:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	07:45	07:45	07:45	07:45	07:45	07:45	08:45	08:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	08:15	08:15	08:15	08:15	08:15	08:15	09:15	09:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	08:45	08:45	08:45	08:45	08:45	08:45	09:45	09:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	09:15	09:15	09:15	09:15	09:15	09:15	10:15	10:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	09:45	09:45	09:45	09:45	09:45	09:45	10:45	10:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	10:15	10:15	10:15	10:15	10:15	10:15	11:15	11:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	10:45	10:45	10:45	10:45	10:45	10:45	11:45	11:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	11:15	11:15	11:15	11:15	11:15	11:15	12:15	12:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	11:45	11:45	11:45	11:45	11:45	11:45	12:45	12:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	12:15	12:15	12:15	12:15	12:15	12:15	13:15	13:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	12:45	12:45	12:45	12:45	12:45	12:45	13:45	13:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	13:15	13:15	13:15	13:15	13:15	13:15	14:15	14:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	13:45	13:45	13:45	13:45	13:45	13:45	14:45	14:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	14:15	14:15	14:15	14:15	14:15	14:15	15:15	15:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	14:45	14:45	14:45	14:45	14:45	14:45	15:45	15:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	15:15	15:15	15:15	15:15	15:15	15:15	16:15	16:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	15:45	15:45	15:45	15:45	15:45	15:45	16:45	16:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	16:15	16:15	16:15	16:15	16:15	16:15	17:15	17:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	16:45	16:45	16:45	16:45	16:45	16:45	17:45	17:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	18:00	18:00
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	17:15	17:15	17:15	17:15	17:15	17:15	18:15	18:15
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	17:45	17:45	17:45	17:45	17:45	17:45	18:45	18:45
4798	TRANSPORTE AUT PASAJEL PRACTICO S.R.L.	1	PUERTO IGUAZU	CIUDAD DEL ESTE	MISIONES	PARAGUAY	182	17:45	17:45	17:45	17:45	17:45	17:45	19:00	19:00

CODIGO	DENOMINACION	SERVICIO PUBLICO	CABECERA ORIGEN	CABECERA DESTINO	PROVINCIA O PAIS DE ORIGEN	PROVINCIA O PAIS DE DESTINO	FRECUENCIA VERANO	LUNES(*P)	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	
8556	CODERATIVA DE TRABAJO RIO TURBID LTDA.	1	28 DE NOVIEMBRE	PUERTO NATALES	ARGENTINA	CHILE	14	11:30	11:30	11:30	11:30	11:30	11:30	11:30	07:30
8556	COOPERATIVA DE TRABAJO RIO TURBID LTDA.	1	28 DE NOVIEMBRE	PUERTO NATALES	ARGENTINA	CHILE	14	20:30	20:30	20:30	20:30	20:30	20:30	20:30	18:00
8556	COOPERATIVA DE TRABAJO RIO TURBID LTDA.	2	EL CALAFATE	PUERTO NATALES	ARGENTINA	CHILE	6	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30
10214	EMPRESA MESSINA S.R.L.	1	C.A.B.A.	RIVERA	C.A.B.A.	URUGUAY	4	20:30	20:30	20:30	20:30	20:30	20:30	20:30	19:30
10214	EMPRESA MESSINA S.R.L.	2	GUALEGUAYCHU	MERCEDES	ARGENTINA	URUGUAY	35	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	06:30
10214	EMPRESA MESSINA S.R.L.	2	GUALEGUAYCHU	MERCEDES	ARGENTINA	URUGUAY	35	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	10:30
10214	EMPRESA MESSINA S.R.L.	2	GUALEGUAYCHU	MERCEDES	ARGENTINA	URUGUAY	35	16:30	16:30	16:30	16:30	16:30	16:30	16:30	16:30
10214	EMPRESA MESSINA S.R.L.	2	GUALEGUAYCHU	MERCEDES	ARGENTINA	URUGUAY	35	19:00	19:00	19:00	19:00	19:00	20:30	20:30	20:30
10214	EMPRESA MESSINA S.R.L.	2	GUALEGUAYCHU	MERCEDES	ARGENTINA	URUGUAY	35	21:00	21:00	21:00	21:00	21:00	21:00	21:00	23:00
10215	BELLO SERGIO RICARDO "TECNI-AUSTRAL"	1	RIO GRANDE	PUNTA ARENAS	TIERRA DEL FU	CHILE	3	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30
10215	BELLO SERGIO RICARDO "TECNI-AUSTRAL"	3	COMODORO RIVA	USHUAIA	CHUBUT	TIERRA DEL FU	7								
10215	BELLO SERGIO RICARDO "TECNI-AUSTRAL"	4	USHUAIA	PUNTA ARENAS	ARGENTINA	CHILE	3	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	08:30
10365	MARGA S.A.	2	EL CALAFATE	USHUAIA	SANTA CRUZ	TIERRA DEL FU	7								
10365	MARGA S.A.	3	LOS ANTIGUOS	CHILE CHICO	ARGENTINA	CHILE	42								
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	8	C.A.B.A.	ASUNCION	C.A.B.A.	PARAGUAY	3								
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	9	RESISTENCIA	ASUNCION	CHACO	PARAGUAY	14	00:30	00:30	00:30	00:30	00:30	00:30	00:30	15:05
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	9	RESISTENCIA	ASUNCION	CHACO	PARAGUAY	14	03:30	03:30	03:30	03:30	03:30	03:30	03:30	18:30
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	10	CLORINDA	ASUNCION	FORMOSA	PARAGUAY	28	06:30	06:30	06:30	06:30	06:30	06:30	06:30	09:00
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	10	CLORINDA	ASUNCION	FORMOSA	PARAGUAY	28	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	13:00
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	10	CLORINDA	ASUNCION	FORMOSA	PARAGUAY	28	15:00	15:00	15:00	15:00	15:00	15:00	15:00	15:00
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	10	CLORINDA	ASUNCION	FORMOSA	PARAGUAY	28	18:30	18:30	18:30	18:30	18:30	18:30	18:30	18:00
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	11	C.A.B.A.	ASUNCION	C.A.B.A.	PARAGUAY	3								
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	12	C.A.B.A.	ASUNCION	C.A.B.A.	PARAGUAY	4								
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	13	C.A.B.A.	ASUNCION	C.A.B.A.	PARAGUAY	3	16:00	16:00	16:00	16:00	16:00	16:00	16:00	16:00
11219	NUEVA EMPRESA GODDY S.R.L.	14	C.A.B.A.	ASUNCION	C.A.B.A.	PARAGUAY	2								
11335	BARREIRO, RICARDO FABIAN	1	RIO GRANDE	PUNTA ARENAS	ARGENTINA	CHILE	3	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	08:00
11335	BARREIRO, RICARDO FABIAN	3	RIO GALLEGOS	PUNTA ARENAS	ARGENTINA	CHILE	2								
11399	GARCIA, RAQUEL	1	RIO GRANDE	PUERTO PORVENIR	ARGENTINA	CHILE	3								

20



# ANEXO VIII



## XX REUNION BILATERAL PARAGUAY-ARGENTINA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

### 1.6-Intercambio de Información sobre Representante legal por Empresa Operadora.

**\*CRUCERO DEL NORTE S.R.L.:**

Marcelo Ariel DVojak.-C.I. 2.303.070 - Eligio Ayala C/ E.E.U.U.-Asunción- Telf. 0994-287034.

**\*DERUDER HERMANOS S.R.L.(Flecha Bus):**

Sra. Dorotea Rodríguez Marquez-C.I. 632.177-Carmelo Peralta y Centenario-Asunción-Telf. 021-334102.

**\*EL RAPIDO COMPAÑIA DE MICROOMNIBUS S.A.(Ex. Rápido Argentino):**

(NO REGISTRA DATOS)

**\*NUEVA GODOY S.R.L.:**

Sra. Dorotea Rodríguez Marquez-C.I. 632.177-Carmelo Peralta y Centenario-Asunción-Telf. 021-334102.

**\*EXPRESO RIO PARANA S.A.:**

Sra. Margarita Obdulia Paredes-C.I. 123.822-Tte. Félix Segundo y Amancio Alcorta-Asunción-Telf. 021-55733.

**\*PLUS ULTRA S.R.L.:**

Víctor Enrique Chaparro Pintos-C.I. 918.898-Zunilda Ramona Manuela Pintos-C.I.330.888-Mexico 1.366-Asunción-Telf.0981-496514.

**\*EL PULQUI S.R.L.:**

Sr. Hugo Ramón Giménez Garcete-C.I. 493.075-San Francisco 973-Asunción-Telf. 021-226577.

**\*TURISMO PARQUE S.R.L.:**

Sr. Jorge Daniel Sanchez-C.I.5.276.341-Granada 612-Asunción-Telf. 0981-839314.

**\*EL PRACTICO S.R.L – RIO URUGUAY:**

Blas Zabaini Bartomeu-C.I. 1.892.734-Arturo Garcete 1.649-Asunción-Telf.0973-337917.

**\*TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S. A.:**

Víctor Enrique Chaparro Pintos-C.I. 918.898-Zunilda Ramona Manuela Pintos-C.I.330.888-Mexico 1.366-Asunción-Telf.0981-496514.

**\*CASIMIRO ZBIKOSKI.:** Mario Daniel Fernández Giménez-C.I. 425.548-Adela Sperati-Asunción-Telf.021-202027.

Visión: "consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Código	Denominacion	Representante	Domicilio
14118	NTRA. SEÑORA DE LA ASUNCION C.I.S.A.	Migueli, Dora, PARODI, EMILIO JORGE	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 1043 (C1277ADO) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA Tel/Cel:(54)-11-43033002
14119	LA PARAGUAYA INTERNACIONAL S.R.L.	BENITEZ, MIGUEL ANGEL, MANZONI, BRIGIDA, OTERO, MATIAS DAMIAN, SUZUKI, MARIA JULIETA, TRESCA, JORGE	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO AV DR JOSE M RAMOS MEJIA (BOL. 205) 1680 (C1104AJQ) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA Tel/Cel:(54)-11-43146440
60151	EMPRESA BEATO ROQUE GONZALEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AGUIRRE, MARIO JDSE	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO PARAGUAY 1484 Piso 7 Dpto. D (C1061ABB) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
60330	SERV. INTERNAC. DE TRANSP. ITAPUA (S.I.T	AGUIRRE, MARIO JOSE	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO PARAGUAY 1484 Piso 7 Dpto. D (C1061ABB) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
60357	LA SANTANIANA S.A.	BOGADO NARVAJA, CARLOS ARISTIDES	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO AV DR JOSE M RAMOS MEJIA 1680 (C1104AJQ) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA Tel/Cel:(54)-11-43158724
60364	GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	VILLAR ANA GRACIELA, ESCOBAR LOPEZ TERESA, VALSECCHI LILIA ANA,	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO avenida RAMOS MEJIA 1500 Piso 2 Dpto. 234 (1104) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA Tel/Cel:1530992924
60375	LA ENCARNACENA S.A.	BERGOTTINI JORGE WASHINGTON, SANABRIA GIMENEZ JAVIER	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO AV DR JOSE M RAMOS MEJIA 1680 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
60376	RAPIDD LA YUTEÑA S.R.L.	VILLAR ANA GRACIELA, ESCOBAR LOPEZ TERESA, VALSECCHI LILIA ANA,	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO AV DR JOSE M RAMOS MEJIA (MOD. 230) 1680 Piso 2 (C1104AJQ) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
60380	J.C. TRANSPORTE S.A.	BARRAGAN ALBERTO DANIEL, TABAREZ, ABEL REMIGIO	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO AV DR JOSE M RAMOS MEJIA (BOL. 226) 1680 Piso 2 (C1104AJQ) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
60381	EXPRESO SUR S.R.L.	ROMERO, RICARDO	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO AV DR JOSE M RAMOS MEJIA (BOL. 204) 1680 Piso 2 (C1104AJQ) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
60430	RAPIDO INTERNAC. S.A. DE TRANSP. Y TURISM	AGUIRRE, MARIO JOSE	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO PARAGUAY 1484 Piso 7 Dpto. D (C1061ABB) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
67925	EXPRESO PARAGUAY S.A.	ALONSO GRACIELA EDIT, AÑAZCO AÑASCO RUTH LILIANA ELIZABETH	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO AVENIDA BELGRANO 615 Piso 4 Dpto. OFICINA 1 (1092) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
68241	KAI PUENTE SRL	AGUIRRE, MARIO JOSE	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO PARAGUAY 1484 Piso 7 Dpto. D (C1061ABB) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Código	Denominacion	Representante	Domicilio
60430	RAPIDO INTERNAC. S.A.DE TRANSP. Y TURISM	AGUIRRE, MARIO JOSE	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO PARAGUAY 1484 Piso 7 Dpto. D (C 1061ABB) CIUDAD AUTDNOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
69359	SERVICIO DE TRANSPORTE Y EXCURSIONES CANINDEYU S.R.L.	BOGADO, CARLOS	Domicilio LEGAL/ CONSTITUIDO ESMERALDA 779 Piso 9 Dpto. A (1007) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA Tel/Cel.48982968





# ANEXO IX

## XX REUNION BILATERAL PARAGUAY-ARGENTINA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

### 1.7- Procedimiento para otorgamiento de Permiso Complementario.

-Presentación por mesa de entrada la Solicitud del Permiso complementario, acompañado con el Documento de Idoneidad Original y el Poder del Representante legal de la Empresa.

-Es remitido a la Coordinación General de Registros y Antecedentes para la verificación de la firma de los apoderados.

-Posteriormente es remitido a la Dirección de Transporte de Pasajeros por lo que se elabora un informe para luego ser remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su dictamen correspondiente.

-De acuerdo al Dictamen, si la misma es favorable es remitido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo para su Tratamiento y posterior emisión del permiso complementario.

-Como establece el ART. 26 de la LEY N°. 1128 del ATIT. Que: Se otorgará dentro del plazo de 5(cinco) días un permiso provisorio que se oficiará mediante vía comunicación oficial, en donde en un plazo de 180(ciento ochenta) días será otorgado el permiso complementario definitivo.





# ANEXO X

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****Resolución 433 - E/2016**

Ciudad de Buenos Aires, 08/11/2016

VISTO el Expediente N° S02:0075195/2016 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

**CONSIDERANDOS:**

Que el ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE, inscripto como ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (A.L.A.D.I.), conforme los mecanismos del TRATADO DE MONTEVIDEO de 1980 aprobado por la Ley N° 22.354, puesto en vigencia por la Resolución N° 263 de fecha 16 de noviembre de 1990 de la ex SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, resulta aplicable al transporte internacional terrestre entre los países signatarios, tanto en transporte directo de un país a otro como en tránsito a un tercer país.

Que el referido acuerdo, prevé que para la prestación de servicios de transporte por carretera entre los países signatarios, los mismos otorgarán permisos originarios a las empresas de su jurisdicción, que serán aceptados por el otro país signatario, el que deberá otorgar el permiso complementario para el funcionamiento de la empresa en su territorio, como prueba de que la empresa cumple con todos los requisitos para realizar el transporte internacional en los términos del mencionado Acuerdo.

Que en consecuencia, la autorización complementaria es la habilitación concedida por el país de destino o de tránsito para la prestación de un servicio de transporte internacional terrestre, para circular dentro de su territorio, a una empresa que posee un permiso otorgado en su país de origen, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en el ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (A.T.I.T.).

Que el mencionado Acuerdo establece que la autoridad del país al que se le solicite el permiso complementario, certificará su otorgamiento en fotocopia del respectivo Documento de Idoneidad, autenticada por el Organismo Nacional Competente.

Que oportunamente, se determinaron los procedimientos a seguir para la tramitación de las autorizaciones complementarias, mediante la Resolución N° 131 de fecha 1 de octubre de 2002 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que en las reuniones bilaterales y multilaterales celebradas en el marco del ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (A.T.I.T.), ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (A.L.A.D.I.) y del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), se asumió el compromiso de adoptar un procedimiento tendiente a agilizar el trámite de otorgamiento de los permisos complementarios para transporte de pasajeros y de cargas.

Que por ello, resulta necesario adecuar el procedimiento para la tramitación de las solicitudes para el otorgamiento de las autorizaciones complementarias para la prestación de los servicios de transporte internacional de pasajeros y de cargas por carretera comprendidas en el ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE, inscripto como ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (A.L.A.D.I.) conforme con los mecanismos del TRATADO DE MONTEVIDEO de 1980.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades atribuidas por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° — Establécese el procedimiento para la tramitación de las solicitudes para el otorgamiento de las autorizaciones complementarias para la prestación de los servicios de transporte internacional de pasajeros y de cargas por carretera comprendidas en el ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE, inscripto como ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (A.L.A.D.I.) conforme con los mecanismos del TRATADO DE MONTEVIDEO de 1980, puesto en vigencia por la Resolución N° 263 de fecha 16 de noviembre de 1990 de la entonces SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 2° — Las solicitudes mencionadas en el artículo anterior y la documentación requerida por la normativa vigente deberán ser presentadas ante la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 3° — La COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE corroborará la documentación presentada y en caso de verificarse la existencia de errores u omisiones comunicará esta circunstancia a la Autoridad de Aplicación que otorgó el permiso originario y al peticionario, a los efectos de subsanar las deficiencias o efectuar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 4° — Una vez reunidos los requisitos reglamentarios, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, remitirá las actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5° — La SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, previa verificación del cumplimiento de la normativa vigente, emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento e inscribirá en la fotocopia certificada del Documento de Idoneidad, la autorización correspondiente para la prestación del servicio. El otorgamiento del Certificado de Cumplimiento acreditará el cumplimiento por parte del solicitante, de la totalidad de los requisitos exigidos, y en el mismo deberá constar el itinerario y la vigencia establecidos por el país de origen en el Documento de Idoneidad.

ARTÍCULO 6° — El Certificado de Cumplimiento será remitido a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE para requerir la inscripción del servicio y de los vehículos que se afectarán a su prestación.

ARTÍCULO 7° — Modifícase el inciso a) del Artículo 1° de la Resolución N° 131 de fecha 1° de octubre de 2002 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el que quedará de la siguiente manera:

"a) Otorgamiento de autorizaciones originarias para el transporte internacional de cargas por carretera comprendidas en el ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE, inscripto como ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (A.L.A.D.I.), conforme con los mecanismos del TRATADO DE MONTEVIDEO de 1980".

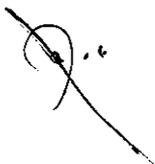
ARTÍCULO 8° — Modifícase el inciso d) del Artículo 1° de la Resolución N° 131 de fecha 1° de octubre de 2002 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Otorgamiento, modificación o renovación de autorizaciones o permisos que no revistan carácter de complementarios para la prestación de servicios de transporte internacional automotor de pasajeros, excluidos aquéllos que por su naturaleza deban ser otorgados mediante procedimiento de licitación pública, los que se regirán conforme lo establecido en la Resolución N° 202 de fecha 6 de mayo de 1993 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE y las autorizaciones para el establecimiento de servicios de temporada de transporte automotor de pasajeros de carácter internacional."

ARTÍCULO 9° — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — GUILLERMO JAVIER DIETRICH, Ministro, Ministerio de Transporte.

e. 10/11/2016 N° 85396/16 v. 10/11/2016





# ANEXO XI



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

**XX REUNION BILATERAL PARAGUAY-ARGENTINA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.**

1.8- **Procedimiento para modificación de flota(Alta-Baja)-  
complementación de flota.**

-Se recibe la comunicación oficial de las altas y/o bajas de unidades.

-El Representante legal de la Empresa deberá actualizar el parque para la emisión de la disposición de la Dirección General de Transporte Terrestre. Este documento no se expide en caso de contar con permiso complementario vencido.

Visión: "consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

19



# ANEXO XII



## COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

### Resolución 1/2016

Bs. As., 13/01/2016

VISTO el Expediente S02:0002039/2016 del MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución ST N° 444 de fecha 9 de diciembre de 1999 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE se dispuso, entre otros requisitos, para la obtención de la Licencia Nacional Habilitante, el haber aprobado la totalidad del examen psicofísico.

Que el Artículo 3° del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA LICENCIA NACIONAL HABILITANTE que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución citada, estable que la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE actuará como Autoridad de Aplicación.

Que en ese sentido, la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, como entidad responsable en la protección de los usuarios de los servicios de transporte de jurisdicción nacional, viene desarrollando acciones para prevenir, promover y preservar la salud de los conductores empleando para ello los recursos e instrumentos a su alcance.

Que asimismo, en los artículos 14 inciso b) y 15 inciso D) del citado Anexo, se establece la obligación de los operadores y conductores de comunicar la existencia de cambios en la aptitud psicofísica, a fin de tomar los recaudos que en cada caso correspondan.

Que el organismo por intermedio del DEPARTAMENTO DE CONTROL PSICOFISICO de la GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO AUTOMOTOR, ha instrumentado Operativos de Control Psicofísico de Transporte de Pasajeros Interurbano, los cuales constituyen una modalidad operativa de control in situ a una muestra de conductores, mediante exámenes preestablecidos que se realizan en sitios de concentración de transporte público.

Que la experiencia recogida en el contexto de estas evaluaciones y la producida por el sistema de evaluación psicofísica en general, indican la necesidad de instrumentar controles de manera sistemática, ampliando de esta forma la cantidad de conductores evaluados con el propósito de asegurar la aptitud psicofísica de los conductores durante la vigencia de las habilitaciones concedidas.

Que los artículos 14 inciso g) y 15 inciso i) del citado Anexo, establecen la obligación de los operadores y conductores en cuanto a, facilitar las auditorías de campo y someterse a las evaluaciones que se dispongan, respectivamente.

Que, finalmente, estas actividades de control tienen como fin último cumplir con la misión encomendada al organismo en relación a la protección de los usuarios y la mejora de la seguridad del sistema de transporte promoviendo asimismo la profesionalización del conductor afectado a servicios de transporte de pasajeros interurbano.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE ha tomado intervención en estos actuados.

Que el presente pronunciamiento es dictado conforme a las atribuciones que surgen de la Resolución ST N° 444 de fecha 9 de diciembre de 1999 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996 modificado por su similar N° 1661 de fecha 12 de agosto de 2015 y el Decreto N° 118 de fecha 12 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Instruméntese como Programa Piloto la UNIDAD DE CONTROL PSICOFISICO DE TRANSPORTE INTERURBANO, con asiento en la Terminal de Omnibus de Retiro.

ARTICULO 2° — Establécese a estos fines, un mecanismo de control por muestra que permita recolectar información de todos los servicios y empresas que parten de esa Terminal.

ARTICULO 3° — Encomiéndase al DEPARTAMENTO DE CONTROL PSICOFISICO de la GERENCIA DE CONTROL TECNICO AUTOMOTOR la ejecución del presente Programa.

ARTICULO 4° — Comuníquese a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS y a la SUBGERENCIA DE FISCALIZACION la implementación de este Programa a los fines de su colaboración en el desarrollo del mismo.

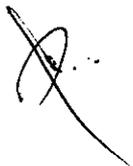
ARTICULO 5° — El DEPARTAMENTO DE CONTROL PSICOFISICO establecerá el protocolo del examen y evaluará el ajuste del mismo de acuerdo con las necesidades que se planteen en la ejecución del programa.

ARTICULO 6° — Dispóngase el análisis estadístico de los datos recopilados por la Unidad, a fin de evaluar e instrumentar políticas en relación a conductores, operadores y prestadores del Sistema de Evaluación Psicofísica.

ARTICULO 7° — Comuníquese a las Entidades Representativas del Transporte Automotor de Pasajeros Interurbano.

ARTICULO 8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. ROBERTO DOMEQ, Director Ejecutivo, Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

e. 19/01/2016 N° 2217/16 v. 19/01/2016



## PROYECTO UNIDAD DE CONTROL PSICOFISICO – TRANSPORTE INTERURBANO

### Aspectos a considerar:

- 1.- Definición del objetivo
- 2.- Justificación: Pertinencia de la propuesta
- 3.- Población a examinar
- 4.- Alcance del control
- 5.- Oportunidad
- 6.- Lugar físico a emplear
- 7.- Equipo profesional
- 8.- Parámetros de la Evaluación
- 9.- Procedimiento de retención de LNH

### 1.- Objetivo:

Instrumentar un mecanismo de control previo al inicio del viaje destinado a los conductores de transporte de servicio interurbano con el fin de evaluar las condiciones psicofísicas requeridas para la conducción contribuyendo a la seguridad en el transporte y la prevención de accidentes.

### 2.- Justificación:

Los conductores para obtener su licencia de conducir transporte automotor de jurisdicción nacional deben aprobar un examen psicofísico, el cual renuevan de acuerdo a su edad anual o bianualmente. Sin embargo, durante el periodo que tienen su habilitación sus condiciones psicofísicas por diversos motivos pueden sufrir variaciones que repercutan en la aptitud para conducir, las cuales potencialmente constituyan un riesgo para sí y para terceros.

La Resolución ST 444/99 prevé al respecto, la figura de denuncia de cambio de aptitud como una obligación de parte de los operadores de transporte, mediante un informe del cual surja esa presunción (Art. 14 inc. b) y también entre las obligaciones del conductor se establece la de denunciar cualquier cambio en su aptitud psicofísica (Art. 15 inc. l)

Por otra parte, el Departamento cuenta con un instrumento de control como son los operativos de control psicofísico, que permiten controlar periódicamente a los conductores mediante un examen

de tipo screannig de varios aspectos del examen e indirectamente a los prestadores médicos que realizan los exámenes.

Estos controles se están realizando actualmente en el interior del país, hace unos tres años que por no contar con disponibilidad de espacio físico se dejaron de hacer en la terminal de Retiro. Por este motivo, consideramos esta propuesta como superadora de esta instancia de control.

Dentro de los factores principales de los cambios temporales de aptitud cabe mencionar la fatiga, que constituye uno de las causas predominantes de incidentes de tránsito, por tal motivo resulta oportuno incluir la detección de indicadores de fatiga en esta propuesta. Consideramos que estos controles contribuirán además al abordaje de este tema en el marco del estudio de riesgos psicosociales y laborales que viene llevando a cabo el Departamento.

Asimismo, los datos relevados a partir de estos controles serán objeto de análisis para propiciar distintas líneas de acción tendientes a trabajar en la prevención y seguridad en el transporte.

En el 2012, en el ámbito ferroviario, mediante Resolución M.I.y T. Nº 328, se estableció la obligación de disponer de un Centro de Recepción Previa de Conductores de Servicios Ferroviarios por cada línea de Área Metropolitana de Buenos Aires.

En el 2013 se extendieron estos controles a todo el personal con responsabilidad en la circulación operativa de la circulación de trenes, cambiando al denominación a Centros de Recepción de Personal a Controlar (C.R.P.C.). Mediante Resolución CNRT (I) Nº 404/13 se aprobó el protocolo de evaluación de estos centros

Estos antecedentes se han tomado en cuenta en esta evaluación.

### 3.- Población objeto del estudio:

La población general está conformada por todos los conductores de servicios interurbanos que ingresan a la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro (ETOR) con destino a otros puntos geográficos, tanto de salidas como en tránsito.

Se contempla un promedio de 700 servicios en días de actividad normal, lo que representa un total de 1400 conductores.

Los controles previstos se realizarán en forma muestral y aleatoria.

### 4.- Alcance del control

Se determina un perfil de evaluación principalmente, en función de dos aspectos condicionantes: el tiempo y la frecuencia de servicios.

Respecto al primer aspecto, el tiempo, debemos lograr un control psicofísico que resulte eficiente y eficaz, sin que altere el funcionamiento normal de ETOR. Se propone un tiempo promedio de 8 minutos.

Respecto a la evaluación de las aptitudes psicofísicas se consideró incluir en una primera etapa:

- Interrogatorio médico
- Control de presión arterial
- Frecuencia cardíaca
- Oximetría
- Test psicológico (que permita detectar indicadores de fatiga)
- Alcoholemia

En una primera etapa, se haría una prueba piloto evaluando sus resultados a fin de realizar un análisis de efectividad e impacto. A partir de ello, se realizarán los ajustes y/o modificaciones que sean necesarios.

- Dosaje de sustancias psicoactivas

Este control está previsto para una segunda etapa. No se incluirá inicialmente, dado que un porcentaje importante de conductores, tienen el hábito de acullicar hojas de coca. Un análisis de sustancias, en esas condiciones daría positivo para cocaína, ya que los metabolitos que producen son los mismos.

Por ello, y a pesar que este Departamento sostiene que el consumo de hojas de coca, de cualquier manera (acullico, té, mate) no es recomendable para la conducción por los efectos que produce, antes de iniciar estos controles debemos realizar la difusión de estos aspectos y focalizar el tema del coqueo en el marco del trabajo de promoción y prevención en salud que viene realizando el área.

Siguiendo esta línea de trabajo, ya se ha confeccionado un segundo tríptico de promoción de la salud en el que se aborda el tema del consumo problemático de sustancias, tanto legales como ilegales y sus efectos en la conducción, con el objeto de concientizar a la población que nos ocupa y brindar información pertinente, los mismos se prevé repartirlos también al momento de los controles propuestos.

5.- Oportunidad del control: Simultáneamente al control de acceso y anuncio de ingreso del servicio a plataforma, se pretende realizar una muestra de los sujetos de evaluación, implementando un mecanismo del tipo pasa / no pasa y se examinará a uno de los conductores afectados al servicio.

Actualmente, el ingreso a plataforma de todos los servicios (arribos y salidas) se realiza por 4 bocas de acceso donde existe una barrera y un teléfono desde donde el conductor se comunica con la central anunciándose.

Ese sería el lugar donde deberían ubicarse los dispositivos para establecer qué servicio se controla. Para evitar malos entendidos, sería preciso contar con un agente de fiscalización que verifique el uso de los dispositivos por cada vehículo que ingresa a plataforma.

El conductor que no se controla podrá acceder a plataforma y comenzar los preparativos del viaje.

Este proceso de control debe realizarse en un tiempo que no puede exceder, en principio, los 15 minutos que el vehículo dispone para estar en plataforma.

6.-Lugar físico a emplear: El control se realizará en la terminal de ómnibus de Retiro y dentro de ella se evaluó el lugar más apropiado considerando que este debería estar ubicado a continuación del control de acceso y anuncio de ingreso del servicio a plataforma.

Para ello se evaluó el espacio disponible encontrando un punto donde confluyen las cuatro bocas de acceso a la terminal.

#### 7.- Equipo Profesional

El equipo técnico y profesional mínimo requerido por turno, para estos controles comprende:

- 1 Administrativo
- 1 Médico
- 1 Psicólogo

Además, se requerirá de la disponibilidad permanente de un inspector del área de Fiscalización, quien será responsable de labrar el acta correspondiente en caso de retención de la licencia.

#### 8.- Parámetros

Para cada control propuesto se determinarán los parámetros correspondientes. En el caso de la oximetrías y frecuencia cardíaca, se tomarán los valores dispuestos en los protocolos de evaluación de los C.R.P.C., establecidos por Resolución CNRT (I) N° 404/13 y las modificaciones dispuestas en la Resolución CNRT (I) N° 1278/13.

Respecto al control de presión arterial, se tomará como referencia los valores establecidos por la Resolución S.T. 444/99 en los criterios en aptitud clínica, se evaluará en esta primera etapa los registros que arroje este control y el procedimiento a seguir.

El control de alcoholemia se regirá por lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 2449, realizándose por método exhalatorio.

El test psicológico se optará inicialmente por el Test de Stroop, que evalúa principalmente la atención, además de otras inferencias. Esta función cognitiva es muy sensible a los efectos de la fatiga, por ello consideramos oportuno incluir este test. Por otro lado, el tiempo de administración es

relativamente corto (3min.) y contamos con un baremo específico para la población de conductores, como resultado de la baremación que hizo el Departamento durante el año 2013/14.

En una segunda etapa, se evaluará como otra opción la incorporación del test de tiempo de reacción simple en Tablet, que si bien está validado no se cuenta aún con la baremación para la población de conductores.

Asimismo, se prevé realizar un protocolo establecido para la anamnesis, tomando los aspectos relevantes en el marco de estas evaluaciones.

En este sentido los parámetros definidos para evaluar que el conductor continúe el servicio, serán los siguientes:

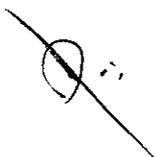
- Oximetría  
Resultado Saturación de O<sub>2</sub>:  $\geq 90\%$
- Control de tensión arterial  
Resultado entre 90 de mínima y 150 de máxima
- Frecuencia cardíaca  
Resultado entre 50 y 100 pulsaciones por minuto
- Alcoholemia  
Resultado 0 $\%$
- Test de atención Stroop  
Resultado  $\geq -8$  de interferencia

Cabe aclarar que los mismos serán evaluados por los profesionales de la salud, teniendo en cuenta los antecedentes clínicos y los observables al momento del control como obesidad, dilatación de pupilas, temblores y otros.

9.- Procedimiento de Retención de licencias: Al respecto se emplearía el procedimiento previsto para los operativos de control psicofísico, en caso de detectarse indicadores que hicieran presumir un cambio en la aptitud del conductor se solicitará al agente de fiscalización afectado, la confección del acta donde se protocolice la retención de la licencia en el marco de lo previsto en el Art. 12 de la Resolución S.T. N° 444/99.

El conductor así desafectado deberá ser reemplazado por la empresa para completar la doble conducción del servicio controlado.

Con posterioridad se reportará lo ocurrido a este Departamento. Con la copia del Acta se dará curso a la Intervención de oficio correspondiente a fin de determinar la nueva condición del conductor involucrado.





BUENOS AIRES, 12 DIC. 2016

VISTO el Expediente S02:0117992/2016 del registro del entonces  
MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución ST N° 444 de fecha 9 de diciembre de 1999 de la  
ex-SECRETARIA DE TRANSPORTE se dispuso, entre otros requisitos, para la  
obtención de la Licencia Nacional Habilitante, el haber aprobado la totalidad del  
examen psicofísico.

Que el artículo 3° del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO  
DE LA LICENCIA NACIONAL HABILITANTE que como Anexo I forma parte  
integrante de la Resolución citada, establece que la COMISIÓN NACIONAL DE  
REGULACIÓN DEL TRANSPORTE actuará como Autoridad de Aplicación.

Que en ese sentido, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL  
TRANSPORTE, es la principal interesada en prevenir, promover y preservar la salud  
de los conductores empleando para ello todos los recursos e instrumentos a su  
alcance.

Que en este sentido, el Organismo por intermedio del DEPARTAMENTO  
DE CONTROL PSICOFÍSICO de la GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO  
AUTOMOTOR, ha instrumentado Operativos de Control Psicofísico de transporte de  
pasajeros interurbano, los cuales constituyen una modalidad operativa de control in  
situ a una muestra de conductores, mediante exámenes preestablecidos que se



realizan en sitios de concentración de transporte público.

Que la experiencia recogida en el contexto de estas evaluaciones y la producida por el sistema de evaluación psicofísica en general, indicaron la necesidad de instrumentar controles de manera sistemática, ampliando de esta forma la cantidad de conductores evaluados con el propósito de asegurar la aptitud psicofísica de los conductores durante la vigencia de las habilitaciones concedidas.

Que en razón de ello, se dispuso mediante Resolución CNRT N° 1 de fecha 13 de enero de 2016 la instrumentación como programa piloto de la UNIDAD DE CONTROL PSICOFÍSICO DE TRANSPORTE INTERURBANO con asiento en la Terminal de Ómnibus de Retiro.

Que la referida unidad comenzó a operar ese mismo mes, realizando los exámenes médicos y psicológicos necesarios, al personal de conducción de los servicios de transporte de pasajeros, con la finalidad de controlar las habilitaciones otorgadas oportunamente.

Que, finalmente, estas actividades de control tienen como fin último cumplir con la misión encomendada al Organismo en relación a la protección de los usuarios y la mejora de la seguridad del sistema de transporte promoviendo asimismo la profesionalización del conductor afectado a servicios de transporte de pasajeros interurbano.

Que estos procesos requirieron para su instrumentación la articulación de recursos materiales y de un grupo de profesionales a fin de realizar los exámenes.

Que posteriormente se propiciaron la suscripción de sendos convenios con la FACULTAD DE MEDICINA y la FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a fin de extender la duración de las jornadas de control.

Que la incorporación de los profesionales externos requiere formalizar los procedimientos establecidos para la realización de los exámenes médicos y psicológicos y el cumplimiento de las formalidades de índole administrativas relacionadas con la actividad de la UNIDAD DE CONTROL PSICOFÍSICO DE TRANSPORTE INTERURBANO.

Que asimismo se hace necesario disponer la realización de las funciones de coordinación y supervisión y establecer los responsables de estas tareas en las tres áreas que comprende esta actividad; médica, psicológica y administrativa.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha tomado intervención en estos actuados.

Que el presente pronunciamiento es dictado conforme a las atribuciones que surgen de la Resolución ST N° 444 de fecha 9 de diciembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996 modificado por su similar N° 1661 de fecha 12 de agosto de 2015 y el Decreto N° 118 de fecha 12 de enero de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Establécese el PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD DE CONTROL PSICOFISICO DEL TRANSPORTE INTERURBANO que como Anexo I y en DIECIOCHO (18) fojas forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase a los efectos de controlar la ejecución del procedimiento establecido en el artículo 1º, la implementación de las funciones de coordinación y supervisión de las tareas desarrolladas en la UNIDAD DE CONTROL PSICOFÍSICO DE TRANSPORTE INTERURBANO en los niveles: médico, psicológico y administrativo. Estas funciones se describen en Anexo II, que en DOS (2) fojas, forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la FACULTAD DE MEDICINA y a la FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN C.N.R.T. Nº

**1352 / 16**

  
Ing. ROBERTO DOMECCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISION NACIONAL DE  
REGULACION DEL TRANSPORTE





**ANEXO I**

**PROCEDIMIENTO  
UNIDAD DE CONTROL PSICOFISICO**

**GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO AUTOMOTOR - DEPARTAMENTO DE CONTROL PSICOFÍSICO**



## INTRODUCCIÓN

Los conductores para obtener su licencia de conducir transporte automotor de jurisdicción nacional deben aprobar un examen psicofísico, el cual renuevan de acuerdo a su edad anual o bianualmente. Sin embargo, durante el período que tienen su habilitación sus condiciones psicofísicas por diversos motivos pueden sufrir variaciones que repercutan en la aptitud para conducir, las cuales potencialmente constituyan un riesgo para sí y para terceros.

La Resolución ST 444/99 prevé al respecto, la figura de denuncia de cambio de aptitud como una obligación de parte de los operadores de transporte, mediante un informe del cual surja esa presunción (Art. 14 inc. b) y también entre las obligaciones del conductor se establece la de denunciar cualquier cambio en su aptitud psicofísica (Art. 15 inc. l)

El Departamento de Control Psicofísico cuenta con un Instrumento de control como son los operativos de control psicofísico, que permiten controlar periódicamente a los conductores mediante un examen de tipo screannig de varios aspectos del examen.

La instalación de una Unidad de Control Psicofísico (UCP) en la Estación Terminal de Omnibus de Retiro (ETOR) permite el control diario de conductores seleccionados aleatoriamente. Consideramos que estos controles contribuirán además al abordaje de este tema en el marco del estudio de riesgos psicosociales y laborales que viene llevando a cabo el Departamento.

Asimismo, los datos relevados a partir de estos controles serán objeto de análisis para propiciar distintas líneas de acción tendientes a trabajar en la prevención y seguridad en el transporte.

En el 2012, en el ámbito ferroviario, mediante Resolución M.I. y T. Nº 328, se estableció la obligación de disponer de un Centro de Recepción Previa de Conductores de Servicios Ferroviarios por cada línea de Área Metropolitana de Buenos Aires.

En el 2013 se extendieron estos controles a todo el personal con responsabilidad en la circulación operativa de la circulación de trenes, cambiando al denominación a



Centros de Recepción de Personal a Controlar (C.R.P.C.). Mediante Resolución (I) N° 404/13 se aprobó el protocolo de evaluación de estos centros

Estos antecedentes se han tomado en cuenta para la implementación de la Unidad de Control en ETOR. Consideramos que estos controles psicofísicos contribuirán a la seguridad en el transporte, a la prevención de accidentes y promoción de la salud.

Es importante que profesionales, inspectores y administrativos, asuman plenamente la responsabilidad que el acto implica. Este manual de procedimiento tiene por objeto describir el proceso administrativo, médico y psicológico que a realizarse para cumplir con las pautas formales establecidas para los controles en la UCP.

**OBJETIVO**

Realizar los controles previo al inicio del viaje a los conductores de transporte de servicio interurbano con el fin de evaluar las condiciones psicofísicas requeridas para la conducción contribuyendo a la seguridad en el transporte y a la prevención y promoción de la salud.

**DESTINATARIOS**

Conductores de servicios interurbanos que ingresan a la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro (ETOR) con destino a otros puntos geográficos.

**RESPONSABLES**

Coordinadores, profesionales de la salud, administrativos e inspectores que intervienen en la Unidad de Control Psicofísico.

**PROCEDIMIENTOS**

- a. Planificación y comunicación de la programación
- b. Comienzo del Control en la UCP
- c. Evaluación médica
- d. Evaluación psicológica
- e. Conclusión del control psicofísico en la UCP

**NORMATIVA APLICABLE**

Resolución S.T. N° 444/99

GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO AUTOMOTOR - DEPARTAMENTO DE CONTROL PSICOFÍSICO



## UNIDAD DE CONTROL PSICOFÍSICO - UCP

### a. Planificación y comunicación de la programación

Responsable	Tareas
Coordinador administrativo	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planifica los controles del mes, definiendo el horario y el personal asignado para cada día del mes.</li><li>2. Diseña la planilla correspondiente a esta planificación y se comunica a todos los agentes intervinientes: Coordinador Médico, Coordinador Psicológico, administrativos del DCP y coordinador de inspectores del Área de Fiscalización, antes del comienzo de cada mes.</li><li>3. Se notifican de la programación planificada para el mes en curso.</li><li>4. Comunica a dichos agentes cualquier modificación que por cuestiones operativas o eventualidades se produzcan en la programación establecida.</li><li>5. Monitorea permanentemente el cumplimiento de la programación de las actividades.</li></ol>
Agentes operativos	
Coordinador administrativo	

### b. Comienzo del Control en UCP

Responsable	Tareas
Administrativo UCP	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Dará aviso en la oficina de Fiscalización CNRT de Retiro del comienzo del operativo de control psicofísico. Se realiza el aviso?<ul style="list-style-type: none"><li>o Sí, pasa a 8</li><li>o No, se comunica a la coordinadora administrativa de los motivos que imposibilitaron el aviso a los inspectores. Pasa a 7</li></ul></li><li>7. Se comunica con el coordinador de Fiscalización, a fin de que medie el aviso y disponga los inspectores que colaborarán en el operativo. Se realiza el aviso, pasa a 8</li><li>8. Se encargará de abrir la UCP, verifica que la misma se encuentre en condiciones y cuente con los elementos necesarios para el inicio del operativo.</li><li>9. Al reunirse el equipo (administrativo, médico y psicólogo) se coordina con el Inspector para iniciar los controles psicofísicos.</li><li>10. Verifica que el servicio que arriba al área de control sea una salida y este en horario para subir a plataforma.</li><li>11. Indica al conductor que oprima el botón del "Sistema electrónico de Selección de Conductores" Si resulta:<ul style="list-style-type: none"><li>o LUZ ROJA, pase a 12</li></ul></li></ol>
Coordinadora administrativa	
Administrativo UCP	
Inspector	



Administrativo UCP

o LUZ BLANCA: Indica al conductor que continúa con el servicio.

12. Indica a al conductor que debe realizar el control, le informa el tiempo estimado del mismo (10 minutos) y que debe presentarse a la UCP con la LNH y anteojos (de cerca y de lejos) en caso de que los tengan indicados. Controla que el conductor se presente en la UCP. El conductor se presenta en la UCP?

- o No, y se negará al control. Pasa a 13
- o Sí, pasa a 14

13. Registra empresa, servicio y dominio del vehículo a los efectos que corresponda y según procedimiento del Área de Fiscalización.

14. Mantendrá la frecuencia fluida de los conductores para el control, no superando la capacidad de tres conductores por tanda, a los efectos de no demorar la salida del servicio conforme al tiempo establecido de la evaluación.

15. Recepciona al conductor, le informa el alcance del control y solicita la LNH que quedará en su custodia hasta terminar el circuito del control psicofísico.

16. Verifica que la fotografía de la LNH coincida con el conductor presente.

17. Realiza el registro en la planilla general (F1) los datos requeridos en el control administrativo:

- Fecha del control
- Número de orden
- Apellido y Nombre
- DNI
- Edad
- Empresa
- Vigencia de LNH
- Prestador médico
- Recorrido (destino del servicio)
- Anteojos (usa o no usa)

18. Realiza los controles de alcoholemia y sustancias psicoactivas con colaboración del médico, cuando lo disponga el Departamento de Control Psicofísico, conforme a anexo I y II.

19. Registra toda observación pertinente que surja del control administrativo.



20. Indica al conductor el circuito del control psicofísico.	
C. Evaluación Médica	
Responsable	Tareas
Médico UCP	<p>21. Realiza los controles médicos establecidos en el protocolo de examen médico.</p> <p>22. Completa los datos resultantes del examen médico en la planilla general (F1):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Agudeza visual</li><li>o Altura y peso</li><li>o Índice de masa corporal (IMC)</li><li>o Frecuencia cardíaca</li><li>o Tensión arterial</li><li>o Saturación de oxígeno en sangre</li><li>o Todo hallazgo médico relevante que resulte del examen.</li><li>o Si hubiera una encuesta y/o estudio en curso completar los datos de interés.</li></ul> <p>23. Indica al Administrativo de la UCP el resultado del examen médico:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o <i>Sin modificación de aptitud</i> Indica esta condición ante la ausencia de indicadores médicos que pudieran constituir un riesgo para el conductor y/o la conducción segura.</li><li>o <i>Recontrol</i> Indica esta condición ante la presencia de indicadores médicos que pudieran constituir un riesgo para el conductor y/o para la conducción segura, y que pudieran remitir en un nuevo control. En dicho caso comunica al conductor que su LNH quedará retenida, lo orienta con las recomendaciones médicas respectivas y le indica las condiciones en que debe presentarse para el recontrol médico. Determina la fecha del recontrol la cual no debe superar los siete (7) días a partir de la retención. Completar la constancia que certifica la actuación médica indicando las acciones preventivas y el tratamiento sugerido con reserva en el diagnóstico presuntivo. (F3)</li><li>o <i>Intervención Médica de Oficio</i> Indica esta condición ante la presunción de un</li></ul>



cambio de aptitud y ante presencia de indicadores médicos compatibles con algún/os código/s de no aptitud establecido por la Resolución ST 444/99. En dicho caso informa al conductor que se dará curso a otra instancia de evaluación con retención de licencia mediante acta, y le comunica el motivo y las recomendaciones médicas que correspondan.

24. Registra en la planilla general (F1) el resultado del examen con su firma y sello.

**d. Evaluación psicológica**

**Responsable**

**Tareas**

Psicólogo UCP

25. Realiza la evaluación conforme al protocolo de examen psicológico.
26. Completa los datos resultantes de la evaluación en la planilla general (F1):
- o Resultado del test administrado
  - o Observables significativos de la conducta verbal y no verbal
  - o Todo dato y/o hallazgo relevante que resulte del examen.
  - o Datos de la entrevista dirigida.
  - o Si hubiera una encuesta y/o estudio en curso completar los datos de interés.
27. Indica al Administrativo el resultado del examen psicológico:
- o *Sin modificación de aptitud*  
Indica esta condición ante la ausencia de indicadores psicológicos que pudieran constituir un riesgo para el conductor y/o la conducción segura.
  - o *Recontrol*  
Indica esta condición ante la presencia de indicadores psicológico que pudieran constituir un riesgo para el conductor y/o para la conducción segura, y que pudieran remitir en un nuevo control. En dicho caso comunica al conductor que su LNH quedará retenida, lo orienta con las recomendaciones respectivas y le indica las condiciones en que debe presentarse para el recontrol.  
Completa la constancia que certifica la actuación



del profesional psicólogo indicando las acciones preventivas y el tratamiento sugerido con reserva en el diagnóstico presuntivo. (F3)

- o *Intervención Médica de Oficio*

Indica esta condición ante la presunción de un cambio de aptitud y ante presencia de Indicadores compatibles con algún/os código/s de no aptitud en el área psicológica establecido por la Resolución ST 444/99. En dicho caso informa al conductor que se dará curso a otra instancia de evaluación con retención de LNH mediante acta, y le comunica el motivo y las recomendaciones que correspondan.

28. Registra en la planilla general (F1) el resultado de la evaluación con su firma y sello.

**e. Conclusión del control psicofísico**

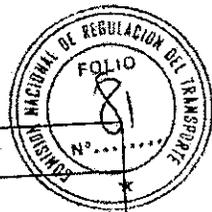
<b>Responsable</b>	<b>Tareas</b>
Administrativo UCP	29. Finalizado el control psicofísico, recepciona la planilla general de la UCP, verifica que la misma este completa con los controles médicos y/o psicológicos realizados. 30. Completa el resultado de la evaluación en la planilla general (F1) conforme a la indicación de los profesionales de la salud Intervinientes. Solicita al conductor que registre su firma y DNI al pie de la misma. Según el resultado se procede de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"><li>o Sin modificación de Aptitud: Devuelve la LNH al conductor, retoma el servicio.</li><li>o Recontrol: Retiene la LNH, notifica el día, lugar y hora del recontrol mediante planilla de "notificación de recontrol" (F2). Firma la notificación. Entrega la constancia (F4) emitida por el médico y/o psicólogo interviniente una vez que se haya notificado fehacientemente la empresa. Y registra en la planilla general (F1) el área del recontrol.</li><li>o Intervención Médica de Oficio: Informa al Inspector el presunto cambio de aptitud para que este proceda a labrar el acta y retener la LNH. Labra el acta conforme al procedimiento de Fiscalización.</li></ul>
Inspector	

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten initials]*



<p>Administrativo UCP</p>	<p>Registra número de acta y área de retención en la planilla general (F1) y le anexa copia del acta y la LNH retenida.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Trámite Interno (T.I.): Consigna el trámite a realizar en la DCP en relación a la LNH. Devuelve la LNH, retoma el servicio.</li></ul> <p>31. Finalizado el operativo, controla que estén todas las planillas correspondientes al operativo del día. Se asegurará resguardar toda la documentación hasta entregarla en el Departamento de Control Psicofísico.</p> <p>32. Se encarga de cerrar la UCP.</p> <p>33. Notifica al coordinador administrativo los resultados del operativo según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Cantidad de controles realizados</li><li>○ Cantidad de retenidos</li><li>○ Área y motivo de retención</li><li>○ Cualquier circunstancia extraordinaria que haya interferido en el buen desarrollo de las actividades de la UCP.</li></ul> <p>34. Entrega toda la documentación resultante del operativo al coordinador administrativo.</p>
<p>Coordinador administrativo</p>	<p>35. Revisa que la documentación esté en orden y dispone la carga informática de los datos. Tramita el pase de las intervenciones médicas de oficio al área de competencia.</p> <p>36. Reporta los resultados a la encargada del área de Auditoría y Control de Gestión.</p>



### PROCEDIMIENTO DE PRUEBA DE ALCOHOLEMIA

Responsable	Tareas
Administrativo UCP	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realiza la recepción del conductor conforme al procedimiento general.</li><li>2. Informa al conductor en que consiste la prueba de alcoholemia, indicándole paso a paso como proceder. El conductor se predispone a realizar la prueba?<ol style="list-style-type: none"><li>a) Sí, pasa a 3</li><li>b) No, y se opone al control. Pasa 9</li></ol></li><li>3. Indica al conductor que tome la bolsa sellada que contiene la pipeta, señala que la abra sin tocar el extremo superior de la misma y la coloque en el alcoholímetro.</li><li>4. Le indica al conductor:<ul style="list-style-type: none"><li>- Soplar sobre la pipeta en forma constante, hasta que deje de escuchar el sonido que se inicia cuando empieza a soplar.</li><li>- Si el sonido comienza hacer intermitente. Se le reitera que debe soplar en forma constante. Repetir la prueba hasta que el sonido sea constante.</li><li>- Cuando este sonido se deja de escuchar, le indica al conductor sacar la pipeta y desecharla en el recipiente de residuos.</li></ul></li><li>5. Aguarda el resultado del test. El resultado es un valor superior a 0 ‰ BAC (g/L)?<ol style="list-style-type: none"><li>a) No, pasa a 6.</li><li>b) Sí, repite la prueba a los diez (10) minutos.<ul style="list-style-type: none"><li>- El resultado es 0 ‰ BAC (g/L). Pasa a 6.</li><li>- El resultado es superior a 0 ‰ BAC (g/L). Pasa a 7</li></ul></li></ol></li><li>6. Registra en la planilla general ALCOTEST NEGATIVO e indica al conductor que continúe con el circuito de control médico y psicológico conforme al procedimiento general.</li><li>7. Imprime el ticket de la prueba de alcohol, registra en la planilla general ALCOTEST POSITIVO y el valor.</li><li>8. Da aviso al inspector para que labre el acta y retenga la licencia nacional habilitante.</li></ol>
Inspector de Fiscalización Administrativo UCP	<ol style="list-style-type: none"><li>9. Labra el acta conforme al procedimiento de Fiscalización.</li><li>10. Registra en la planilla general la retención, motivo y</li></ol>



	número de acta. 11. Dispone toda la documentación junto LNH retenida para su remisión a la CNRT.
--	---

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten mark]*



## PROCEDIMIENTO DE PRUEBA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

RESPONSABLE	TAREA
Administrativo UCP	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realiza la recepción del conductor conforme al procedimiento general.</li><li>2. Informa al conductor en que consiste la prueba, indicándole paso a paso como proceder. El conductor se predispone a realizar la prueba?<ol style="list-style-type: none"><li>a) Sí, pasa a 3</li><li>b) No, y se opone al control. Pasa 14</li></ol></li><li>3. Indica al conductor que abra la placa reactiva. Escribe en la placa reactiva fecha y número de documento del conductor, y le indica al mismo que firme al dorso.</li><li>4. Entrega al conductor el sobre sellado que contiene el colector de saliva, le indica que lo abra, coloque la punta de esponja dentro de la boca y frote activamente la parte interior de la boca y lengua para colectar saliva por un lapso de 3 minutos hasta que la misma esté completamente saturada. (Presionando suavemente la esponja entre la lengua y los dientes se obtendrá una mejor saturación). La esponja queda saturada?<sup>1</sup><ol style="list-style-type: none"><li>a) Sí, pasa a 5</li><li>b) No, le indica al conductor que la muestra no es suficiente y que continúe con la recolección de saliva. Una vez saturada la esponja, pasa a 5</li></ol></li><li>5. Indica al conductor que:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Abra la tapa del tubo colector, lo coloque en la cámara colectora y presione la esponja contra el colador. Una vez exprimida toda la saliva del colector se desecha el mismo.</li><li>b) Deslice la tapa del colector en el tubo colector ajustadamente.</li><li>c) Coloque el dispositivo del examen sobre la mesa. Se asegurara que la misma este limpia y nivelada)</li><li>d) Desenrosque la tapa del tubo colector<sup>2</sup>, inviértalo y transfiera 3 gotas de saliva (100 µl) en cada pozo del dispositivo del examen</li><li>e) Cierre la tapa rosca del tubo colector</li></ol></li></ol>

<sup>1</sup> Ninguna mancha dura debe sentirse en la esponja al saturarla, sino debe repetirse la prueba con un nuevo colector de saliva

<sup>2</sup> Cuando abra la tapa rosca, no abra la tapa colectora adherida a la cámara colectora.

PS



<p>Profesional de la salud UCP (Psicólogo y médico)</p>	<p>6. Espera que aparezcan las líneas de color en la placa reactiva. Mientras tanto le indica al conductor que completa el cuestionario establecido por el Departamento de Control Psicofísico. Una vez completado, se asegura que el mismo registre la firma, aclaración y número de DNI del conductor.</p>
<p>Administrativo UCP</p>	<p>7. Indica al conductor que continúe con los controles psicofísicos del operativo con la planilla general y el cuestionario.</p> <p>8. Revisa lo declarado por el conductor en el cuestionario a fin de observar si existe algún dato relevante. Realiza el examen y explora signos de consumo de sustancias psicoactivas, y en caso de hallazgos positivos lo informa al resto del equipo de salud a efectos de hacer un abordaje interdisciplinario<sup>3</sup>.</p>
<p>Médico UCP</p>	<p>9. Cuando aparezcan las líneas de color en la placa reactiva le muestra al médico.</p> <p>10. Lee los resultados de la prueba multidroga<sup>4</sup>. Según las líneas de color que aparezcan interpreta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) POSITIVO: Una línea de color en la zona de control (C) pero ninguna en la zona de prueba (T) de una droga específica</li><li>b) NEGATIVO: Una línea coloreada en la región de control (C) y una línea coloreada en la región de prueba (T) de una droga específica.<sup>5</sup></li><li>c) INVÁLIDO: La línea de control (C) no aparece<sup>6</sup></li></ul> <p>11. Registra los resultados en la planilla general (F1):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) En caso que el resultado sea NEGATIVO, y si no hubiera otro causal de retención, se procederá a entregar la licencia al conductor.</li><li>b) En caso que el resultado sea INVÁLIDO, se procederá a repetir la prueba. Si vuelve a ser Inválido (sea un problema de los materiales de la prueba o que la recolección de la muestra de saliva haya sido insuficiente por causal involuntaria) y si no hubiera indicadores u observables conducentes para la</li></ul>

<sup>3</sup> Si hubiera indicadores compatibles con PP06, independientemente del resultado de la prueba multidroga el profesional de la salud podrá determinar la retención de la LNH para un recontrol y/o IMO.

<sup>4</sup> Lee los resultados a partir de los 10 minutos y no los interpreta luego de los 20 minutos.

<sup>5</sup> La sombra de color en la zona de prueba (T) puede variar, pero debe ser considerado como negativo, incluso si hay una línea de color tenue

<sup>6</sup> Insuficiente volumen de muestra o procedimientos técnicos incorrectos son mayormente las razones por la que la línea de control falle



<p>Administrativo UCP</p> <p>Inspector de Fiscalización Administrativo UCP</p>	<p>definición de la retención se devolvera la LNH al conductor. En caso contrario, se dispondrá un recontrol con retención de licencia sin acta, oportunidad en que se realizará una nueva prueba multidroga.</p> <p>c) En caso que el resultado sea POSITIVO. Pase a 12</p> <p>12. Evalúa el resultado positivo. El mismo corresponde a una sustancia distinta a cocaína o a cocaína + otra sustancia?</p> <p>a) Sí, comunica al conductor que se retendrá su LNH mediante acta, con la correspondiente explicación y orientación al respecto. Avisa al administrativo para disponer la retención de la licencia mediante acta. Pasa a 14</p> <p>b) No, el resultado positivo corresponda únicamente a cocaína. Si el conductor refirió haber consumido hojas de coca y no hubiese otros indicadores médicos y/o psicológicos de presunción de consumo de cocaína dispone un recontrol en el término 72 hs (donde se repetira la prueba multidroga), indicándole las condiciones en las que se debe presentar, hasta tanto la LNH queda retenida. Avisa al administrativo. Pasa a 13.</p> <p>c) No, el resultado positivo corresponda únicamente a cocaína. El conductor no refirió el consumo de hojas de coca y/o hay indicadores de presunción de consumo de cocaína. Avisa al administrativo para disponer la retención de la licencia mediante acta Pasa a 14. Sino hay indicadores se procede como b)</p> <p>13. Procede con las actuaciones correspondientes al recontrol, comunicándole al conductor el día, horario y lugar del mismo. Pasa a 16</p> <p>14. Da aviso al inspector para que labre el acta por presunto cambio de aptitud</p> <p>15. Labra el acta conforme al procedimiento de Fiscalización.</p> <p>16. Registra en la planilla general la retención, motivo y número de acta en caso de corresponder</p> <p>17. Dispone toda la documentación junto LNH retenida para su remisión a la CNRT.</p>
--	---

13



F2



<b>CNRT</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL PSICOFISICO GERENCIA DE CONTROL TECNICO</b>
	Acta DCP

<b>Conductor</b>	
Apellido/s:	Dirección
Nombre/s:	
DNI	Tel.
Orden Nº:	Empresa:

Siendo las..... hs. del día ..... en el marco del control psicofisico realizado en

.....

se registra que el conductor de referencia presenta alteraciones en su condición psicofísica que pueden constituir un riesgo en su actividad de conducción. ....

En virtud de ello, se notifica al conductor que deberá presentarse para un recontrol psicofisico el día ..... durante el horario..... en....., hasta tanto la Licencia de Conducir Transporte Interjurisdiccional quedará en custodia de la Autoridad de Aplicación. ....

Observaciones.....

Para constancia, previa lectura y ratificación, certifican los abajo firmantes. ....

.....

Firma del Conductor                      Empresa                      CNRT

Efectuado el recontrol psicofisico se dispone la DEVOLUCIÓN/RETENCIÓN<sup>2</sup> de la Licencia Nacional Habilitante del conductor de referencia siendo las ..... hs. del día .....

.....

<sup>1</sup> Número de orden de control  
<sup>2</sup> Tachar lo que no corresponda



**F3**

### NOTIFICACION AL CONDUCTOR

FECHA:

Señor:

Documento:

Siendo las.....hs. del día...../...../.....en el marco del control psicofísico realizado en....., se registra la presencia de alteración/es en su condición psicofísica que pueden constituir un riesgo en su actividad de conducción.-----

En virtud de ello, se le notifica que deberá presentarse para un recontrol psicofísico el día...../...../.....durante el horario.....en..... hasta tanto la Licencia de Conducir Transporte Interjurisdiccional quedará en custodia de la Autoridad de Aplicación.-----

Asimismo se le informa que la causal de dicho recontrol es:-----  
-----  
-----  
-----

Conductor

Profesional/es de la Salud-UCP

Antes de presentarse al recontrol o por cualquier consulta deberá comunicarse con los siguientes teléfonos: 1559361366 o 48193019 – Sra. Karina Spinosa.



F4

FECHA:

**PLANILLA DE RECONTROL**

Nombre y apellido:

DNI:

Area de retención: Clínica médica  Oftalmología  Psicología

**CC EXAEN CLINICO**  
 Tensión Arterial máx..... mín..... Pulso.....x min. Semiología..... Oxim:.....  
 Observaciones.....  
 .....

**SO EXAMEN OFTALMOLOGICO**  
 Corrección Sí  No  Ag. Visual: S/C: O.I..... O.D..... C/C: O.I..... O.D.....  
 Observaciones.....  
 Profesional/es interviniente/s: Firma:

**PP EXAMEN PSICOLOGICO**  
 Observaciones: P: / C: / PC: /STROOP: Ampliación:  
 Motivo de la retención: Fatiga  Cansancio  Stress  Otro   
 Obs:.....  
 Profesional/es interviniente/s: Firma:

**RECONTROL**

FECHA:

**CC EXAEN CLINICO**  
 Tensión Arterial máx..... mín..... Pulso.....x min. Semiología..... Oxim:.....  
 Observaciones.....  
 .....

**SO EXAMEN OFTALMOLOGICO**  
 Corrección Sí  No  Ag. Visual: S/C: O.I..... O.D..... C/C: O.I..... O.D.....  
 Observaciones.....  
 Profesional/es interviniente/s: Firma:

**PP EXAMEN PSICOLOGICO**  
 Observaciones: P: / C: / PC: /STROOP: Ampliación:  
 Motivo de la retención: Fatiga  Cansancio  Stress  Otro   
 Obs:.....  
 Profesional/es interviniente/s: Firma:

DEVOLUCION LNH:  IMO:   
 Profesional/es interviniente/s: Firma:

96



## COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL PSICOFÍSICO-UCP

Los coordinadores designados tendrán como responsabilidad primaria:

Supervisar las actividades que se desarrollen en la Unidad de Control Psicofísico de los conductores afectados a los servicios de transporte terrestre de pasajeros.

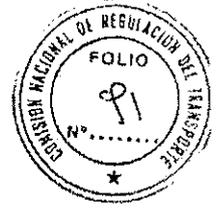
### **Acciones generales:**

1. Intervenir en la formulación de los manuales de procedimiento y su actualización.
2. Capacitar al personal afectado a la Unidad de Control Psicofísico.
3. Efectuar controles periódicos de las tareas que desarrollan los agentes de la UCP.
4. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y evaluar el desempeño del personal en las tareas asignadas.
5. Detectar problemas y proponer mejoras en el desarrollo de las actividades de la UCP.

### Coordinación Administrativa

#### **Acciones específicas:**

- Planificar mensualmente los operativos de la UCP.
- Mantener comunicación directa con la Subgerencia de Fiscalización, responsables de la UBA en el marco del Convenio celebrado para las actividades de la UCP y coordinadores médico y psicológico, a fin de comunicar la planificación mensual y advertir sobre eventualidades e imprevistos que afecten las actividades programadas.
- Monitorear el cumplimiento de la programación de las actividades.
- Mantener comunicación permanente con los administrativos. Gestionar las acciones pertinentes ante imprevistos en el desarrollo del operativo.
- Controlar la documentación generada en la UCP, disponer la carga informática de los datos y la incorporación de la documentación a los expedientes destinado a tales efectos.
- Cursar, cuando corresponda, las intervenciones médicas de oficio de los conductores controlados en la UCP al área de competencia.
- Elaborar mensualmente informes de gestión.
- Reportar los resultados a la encargada del área de Auditoría y Control de Gestión.

Coordinación Médica y Coordinación Psicológica**Acciones específicas:**

- Desarrollar pautas comunes de actuación e intervención sobre los protocolos de evaluación de los conductores en el marco de la UCP
- Diseño de estudios y pruebas de instrumentos relacionados con la prevención y promoción de la salud que sean pertinentes para las tareas de la UCP.
- Mantener comunicación permanente con los profesionales de la salud actuantes en el ámbito de la UCP, a fin de resolver imprevistos y problemáticas referentes a la evaluación durante el desarrollo del operativo.
- Monitorear y observar regularmente las evaluaciones en la UCP a fin de unificar criterios, advertir desvíos y ajustar las acciones a los pautas establecidas.
- Propiciar la actualización de técnicas e instrumentos de evaluación en los operativos.
- Intervenir en los recontroles derivados por los profesionales de la UCP y, cuando corresponda, en los controles de los retenidos por Fiscalización.
- Elaborar mensualmente informes de gestión.
- Reportar los resultados a la encargada del área de Auditoría y Control de Gestión.